

**Acuerdo de 26 de diciembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la Resolución de 4 de noviembre de 2024 del Órgano de contratación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se acuerda declarar de emergencia actuar con los medios del dispositivo INFOCA en las zonas afectadas de la Comunidad Autónoma de Valencia por las fuertes inundaciones provocadas por los excepcionales fenómenos meteorológicos acontecidos en los días 28 y 29 de octubre.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico):

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

<b>N.º de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1	Resolución declaración de emergencia.
2	Memorias para el suministro botas de agua con puntera y trajes de agua verde.
3	Memoria servicio agencia de viajes (alojamiento, manutención y desplazamiento).
4	Memoria servicio alquiler maquinaria pesada.
5	Documentos contables AD. (13/11/2024)
6	Memoria suministro de 50 unidades de ratón desatascador.
7	Resolución para el suministro botas de agua con puntera.
8	Resolución servicio agencia de viajes (alojamiento, manutención y desplazamiento).
9	Documento contable AD. (20/11/2024)
10	Documentos contables AD (22/11/2024) y ADO (27/11/2024)
11	Resolución suministro de trajes de agua verde.
12	Resolución servicio alquiler maquinaria pesada.
13	Resolución suministro de 50 unidades de ratón desatascador.
14	Documentos contables ADO y RC.
15	Diligencia de la Dirección Gerencia de la AMAYA, sobre corrección de errores de resolución de adjudicación para el suministro de trajes de agua verde.
16	Diligencia de la Dirección Gerencia de la AMAYA, sobre la contabilización de los documentos contables.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre





la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, (fechaado y firmado digitalmente)

EL VICECONSEJERO

Fdo.: Sergio Arjona Jiménez

## RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ACUERDA DECLARAR DE EMERGENCIA ACTUAR CON LOS MEDIOS DEL DISPOSITIVO INFOCA EN LAS ZONAS AFECTADAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE VALENCIA POR LAS FUERTES INUNDACIONES PROVOCADAS POR LOS EXCEPCIONALES FENÓMENOS METEREORÓGICOS ACONTECIDOS EN LOS DÍAS 28 Y 29 DE OCTUBRE.

### ANTECEDENTES

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, en el marco de su participación en el Plan INFOCA, aporta medios personales y materiales al dispositivo de dicho Plan de Emergencias correspondiéndole, entre otros cometidos, la contratación de los medios ajenos necesarios mediante los procedimientos legales establecidos, con objeto de disponer de los suministros y servicios necesarios para cada campaña.

Resultan de gran notoriedad los enormes daños personales y materiales provocados por la brutal depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) del pasado 29 y 30 de octubre en la costa del levante valenciano, episodio este que ha desencadenado fenómenos meteorológicos excepcionales provocando lluvias torrenciales e inundaciones catastróficas sin precedentes en Europa por ninguna otra gota fría, con, por ahora, 211 fallecidos en la región (cifra actualizada por el Gobierno el día 2 noviembre) y con, todavía, numerosos desaparecidos y enormes daños materiales que han afectado de manera especialmente trágica a localidades como Paiporta, Torrent, Chiva, Cheste, Alfafar, Benifayó y Alcludia en la Comunidad Autónoma de Valencia.

Según se tiene noticia, la situación de la emergencia declarada está en el nivel de operatividad 2, que según la Norma Básica de Protección Civil, aprobada por Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, constituye el máximo nivel de las emergencias de dirección autonómica, en la que la respectiva Comunidad Autónoma, o Ciudad dotada de Estatuto de Autonomía, puede requerir la asistencia de medios de otras Administraciones Públicas no asignados al plan, o movilizables por otras Administraciones Públicas, en particular por la Administración General del Estado.

En tal sentido, se ha recibido en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P, la solicitud de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, bajo cuyo mando operativo se encuentra el dispositivo operativo del Plan INFOCA, de poner a disposición de la Generalitat Valenciana, medios humanos y materiales, con carácter de emergencia, con destino a las zonas afectadas a la vista del desastre acontecido, dada la envergadura de la catástrofe y la ayuda humanitaria que requiere, con el fin de prestar ayuda para tratar de paliar en lo posible la dimensión de la devastación.

Esta situación justifica que, debido a las condiciones absolutamente imprevisibles y excepcionales, se actúe con toda celeridad y poniendo a disposición, los medios humanos y recursos materiales necesarios para actuar en consecuencia.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	04/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm44HSEXLXBXC3CD6D2GKNP3SCS	PÁG. 1/3	

Visto todo ello, las circunstancias excepcionales citadas, imprevisibles y no imputables al poder adjudicador, justifican la imposibilidad de seguir un procedimiento habitual de contratación, incluso con plazos reducidos, para disponer de lo necesario en relación con determinados suministros y servicios imprescindibles para atender la emergencia suscitada.

De acuerdo con las funciones encomendadas a esta Agencia de Medio Ambiente y Agua M.P. en materia de emergencias, resulta justificado la provisión de forma urgente de la dotación de medios materiales necesaria para la actuación de los efectivos que sean destinados a la zona afectada, que se activarán con efecto desde la fecha de la presente resolución y a través de la contratación por la vía del artículo 120 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, toda vez que otra forma de contratación no garantiza la preservación inmediata del interés público.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre

*a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.*

A la vista de lo anterior,

### HE RESUELTO

**PRIMERO.-** Ordenar la dotación y suministro de medios materiales, necesario para que los efectivos que se trasladen a las zonas de la catástrofe se encuentren en disposición de acometer los trabajos que se les encomienden por el mando director de la emergencia, incluso al amparo de lo establecido en el artículo 120 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

**SEGUNDO.-** La contratación de dichos suministros se hará en cuantía suficiente para la cobertura de las necesidades que se deriven de las actuaciones que tengan lugar, hasta tanto puedan quedar desactivados los efectivos destacados o tales necesidades puedan ser satisfechas mediante los correspondientes procedimientos de contratación ordinarios.

**TERCERO.-** Ordenar que se proceda a retener el crédito suficiente para atender los gastos derivados de la contratación por razón de la situación de emergencia.

**CUARTO.-** De la contratación realizada se dará cuenta al Consejo de Gobierno, a través de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 b) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	04/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm44HSEXLXBC3CD6D2GKNP3SCS	PÁG. 2/3	



**Junta de Andalucía**

Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.

administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Y para que así conste a los efectos oportunos se firma por la Dirección Gerencia, en su condición de Órgano de Contratación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P, al amparo de las competencias que le atribuye el artículo 16 de los Estatutos de la Agencia, aprobados por Decreto 104/2011, de 19 de abril.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	04/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm44HSEXLXBC3CD6D2GKNP3SCS	PÁG. 3/3	

# MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE BOTAS DE AGUA CON PUNTERA PARA PERSONAL DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA POR UN IMPORTE DE ADJUDICACIÓN DE 27.150,00 € (IVA excluido).

**CPV:** 35110000-8 Equipos de extinción de incendios, salvamento y seguridad

## 1. ANTECEDENTES


La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, en el marco de su participación en el Plan INFOCA, aporta medios personales y materiales al dispositivo de dicho Plan de Emergencias correspondiéndole, entre otros cometidos, la contratación de los medios ajenos necesarios mediante los procedimientos legales establecidos, con objeto de disponer de los suministros y servicios necesarios para cada campaña.

Se ha recibido en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P, la solicitud de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, bajo cuyo mando operativo se encuentra el dispositivo operativo del Plan INFOCA, de poner a disposición de la Generalitat Valenciana, medios humanos y materiales, con carácter de emergencia, con destino a las zonas afectadas por la brutal depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) del pasado 29 y 30 de octubre en la costa del levante valenciano, episodio éste que ha desencadenado fenómenos meteorológicos excepcionales provocando lluvias torrenciales e inundaciones catastróficas sin precedentes a la vista del desastre acontecido, dada la envergadura de la catástrofe y la ayuda humanitaria que requiere, con el fin de prestar ayuda para tratar de paliar en lo posible la dimensión de la devastación.

Esta situación justifica que, debido a las condiciones absolutamente imprevisibles y excepcionales, se actúe con toda celeridad y poniendo a disposición, los medios humanos y recursos materiales necesarios para actuar en consecuencia.

Visto todo ello, las circunstancias excepcionales citadas, imprevisibles y no imputables al poder adjudicador, justifican la imposibilidad de seguir un procedimiento habitual de contratación, incluso con plazos reducidos, para disponer de lo necesario en relación con determinados suministros y servicios imprescindibles para atender la emergencia suscitada.

De acuerdo con las funciones encomendadas a esta Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. en materia de emergencias, resulta justificado la provisión de forma urgente de la dotación de medios materiales necesaria para la actuación de los efectivos que sean destinados a la zona afectada.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ENCARNACION GAVIRA AMUEDO	07/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF2YAP5B9DGV5HYYPMAQSMEP9Y	PÁG. 1/4	



Así, mediante Resolución de Emergencia dictada por el órgano de Contratación en fecha 4 de noviembre de 2024, se ordena la dotación y suministro de medios materiales necesarios para que los efectivos que se trasladen a las zonas de la catástrofe se encuentren en disposición de acometer los trabajos que se les encomienden por el mando director de la emergencia, incluso al amparo de lo establecido en el artículo 120 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

## 2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

Actuaciones propias de la Agencia

## 3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Mediante este contrato se pretende adquirir 1.500 unidades de botas de agua con puntera cuyas prescripciones técnicas son las siguientes:

- Normativa:
  - UNE-EN ISO 20345:2012 Equipo de protección individual. Calzado de seguridad. (ISO 20345:2011).
- Normas técnicas y descripción:
  - Absorción de energía en el talón.
  - Propiedades antiestáticas.
  - Resistencia a la absorción y penetración al agua.
  - Resistencia a la perforación.

La planificación para la dotación del personal del dispositivo INFOCA había previsto las unidades necesarias para el uso de este artículo según datos de consumo de campañas anteriores. Ahora bien, la participación del dispositivo INFOCA, a petición de la Generalitat Valenciana, mediante medios humanos y materiales, con carácter de emergencia, con destino a las zonas afectadas por la DANA del 29 y 30 de octubre, hace necesario adquirir este artículo en mayor cantidad que la planificada inicialmente para así poder prestar la ayuda humanitaria que se requiere según la devastación producida.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ENCARNACION GAVIRA AMUEDO	07/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF2YAP5B9DGV5HYYPMAQSMEP9Y	PÁG. 2/4	

#### 4. PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución es inmediata por lo que el acuerdo con el proveedor expira en el momento de su entrega y aceptación.

#### 5. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Conocida la necesidad del suministro urgente de 1.500 unidades de botas de agua con puntera, se contacta con varios proveedores de reconocida solvencia para su entrega inmediata. El proveedor seleccionado se corresponde con el que ha presentado la oferta más ventajosa, es decir, aquella que puede realizar el suministro del mayor número de unidades en el menor plazo y en segundo término, la que tiene un menor precio unitario del artículo en cuestión.

Teniendo en cuenta lo anterior, se selecciona a la empresa JOSÉ AGUILAR GONZÁLEZ, S.L. que oferta el suministro del artículo bota de agua con puntera a un precio unitario de 18,10 €.

#### 6. IMPORTE DE ADJUDICACIÓN

- Importe de adjudicación (IVA no incl.): 27.150,00 €
- IVA : 5.701,50 €
- Importe de adjudicación (IVA incluido): 32.851,50 €
- Partida presupuestaria de imputación: 1951010044 G/44E/22104/00 01

#### 7. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone lo siguiente:

*Artículo 120. Tramitación de emergencia.*

*1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:*

*a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el*

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ENCARNACION GAVIRA AMUEDO	07/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF2YAP5B9DGV5HYYPMAQSMEP9Y	PÁG. 3/4	



*de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.*

*b) Si el contrato ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días.*

*c) El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.*

*d) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.*


*En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido en la letra c) anterior, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.*

*2. Las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida por la Administración y que no tengan carácter de emergencia se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria regulada en esta Ley.*

Constituye suficiente razón la protección del interés público la participación del dispositivo INFOCA, a petición de la Generalitat Valenciana, mediante medios humanos y materiales, con carácter de emergencia, con destino a las zonas afectadas por la DANA del 29 y 30 de octubre que ha provocado un desastre de gran envergadura para prestar la ayuda humanitaria que se requiere según la devastación producida.

## 8. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del SUMINISTRO DE BOTAS DE AGUA CON PUNTERA PARA PERSONAL DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA por un importe de 27.150,00 € (IVA no incluido) mediante tramitación de emergencia a la empresa JOSÉ AGUILAR GONZÁLEZ, S.L..

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ENCARNACION GAVIRA AMUEDO	07/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF2YAP5B9DGV5HYYPMAQSMEP9Y	PÁG. 4/4	

# MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TRAJES DE AGUA VERDE PARA PERSONAL DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA POR UN IMPORTE DE ADJUDICACIÓN DE 25.290,00 € (IVA excluido).

**CPV:** 35110000-8 Equipos de extinción de incendios, salvamento y seguridad

## 1. ANTECEDENTES

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, en el marco de su participación en el Plan INFOCA, aporta medios personales y materiales al dispositivo de dicho Plan de Emergencias correspondiéndole, entre otros cometidos, la contratación de los medios ajenos necesarios mediante los procedimientos legales establecidos, con objeto de disponer de los suministros y servicios necesarios para cada campaña.

Se ha recibido en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P, la solicitud de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, bajo cuyo mando operativo se encuentra el dispositivo operativo del Plan INFOCA, de poner a disposición de la Generalitat Valenciana, medios humanos y materiales, con carácter de emergencia, con destino a las zonas afectadas por la brutal depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) del pasado 29 y 30 de octubre en la costa del levante valenciano, episodio éste que ha desencadenado fenómenos meteorológicos excepcionales provocando lluvias torrenciales e inundaciones catastróficas sin precedentes a la vista del desastre acontecido, dada la envergadura de la catástrofe y la ayuda humanitaria que requiere, con el fin de prestar ayuda para tratar de paliar en lo posible la dimensión de la devastación.

Esta situación justifica que, debido a las condiciones absolutamente imprevisibles y excepcionales, se actúe con toda celeridad y poniendo a disposición, los medios humanos y recursos materiales necesarios para actuar en consecuencia.

Visto todo ello, las circunstancias excepcionales citadas, imprevisibles y no imputables al poder adjudicador, justifican la imposibilidad de seguir un procedimiento habitual de contratación, incluso con plazos reducidos, para disponer de lo necesario en relación con determinados suministros y servicios imprescindibles para atender la emergencia suscitada.

De acuerdo con las funciones encomendadas a esta Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. en materia de emergencias, resulta justificado la provisión de forma urgente de la dotación de medios materiales necesaria para la actuación de los efectivos que sean destinados a la zona afectada.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ENCARNACION GAVIRA AMUEDO	07/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS59JF8XAWNSYRZJ98CYJPSLZE	PÁG. 1/4	



Así, mediante Resolución de Emergencia dictada por el órgano de Contratación en fecha 4 de noviembre de 2024, se ordena la dotación y suministro de medios materiales necesarios para que los efectivos que se trasladen a las zonas de la catástrofe se encuentren en disposición de acometer los trabajos que se les encomienden por el mando director de la emergencia, incluso al amparo de lo establecido en el artículo 120 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

## 2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

Actuaciones propias de la Agencia

## 3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Mediante este contrato se pretende adquirir 1.500 unidades de trajes de agua verdes cuyas prescripciones técnicas son las siguientes:

- Normativa:
  - Mercado CE.
- Normas técnicas y descripción:
  - Color verde forestal; 100% poliéster.
  - Costuras termoselladas.
  - Ventilación dorsal y en axilas.
  - Con capucha fija interna con cierre de cremallera.
  - Puño elástico en interior de la manga.
  - Chaqueta con cierre frontal con cremallera y cordón ajustable.
  - Pantalón con cintura elástica y bolsillos abiertos.
  - Directiva Europea 89/686 CE particularmente en términos de ergonomía, ventilación inocuidad, ligereza y comodidad.

La planificación para la dotación del personal del dispositivo INFOCA había previsto las unidades necesarias para el uso de este artículo según datos de consumo de campañas anteriores. Ahora bien, la participación del dispositivo INFOCA, a petición de la Generalitat Valenciana, mediante medios

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ENCARNACION GAVIRA AMUEDO	07/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS59JF8XAWNSYRZJ98CYJPSLZE	PÁG. 2/4	



humanos y materiales, con carácter de emergencia, con destino a las zonas afectadas por la DANA del 29 y 30 de octubre, hace necesario adquirir este artículo en mayor cantidad que la planificada inicialmente para así poder prestar la ayuda humanitaria que se requiere según la devastación producida.

#### 4. PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución es inmediata por lo que el acuerdo con el proveedor expira en el momento de su entrega y aceptación.

#### 5. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Conocida la necesidad del suministro urgente de 1.500 unidades de trajes de agua verde, se contacta con varios proveedores de reconocida solvencia para su entrega inmediata. El proveedor seleccionado se corresponde con el que ha presentado la oferta más ventajosa, es decir, aquella que puede realizar el suministro del mayor número de unidades en el menor plazo y en segundo término, la que tiene un menor precio unitario del artículo en cuestión.

Teniendo en cuenta lo anterior, se selecciona a la empresa JOSÉ AGUILAR GONZÁLEZ, S.L. que oferta el suministro del artículo traje de agua verde a un precio unitario de 16,86€.

#### 6. IMPORTE DE ADJUDICACIÓN

- Importe de adjudicación (IVA no incl.): 25.290 €
- IVA : 5.310,90 €
- Importe de adjudicación (IVA incluido): 30.600,90 €
- Partida presupuestaria de imputación: 1951010044 G/44E/22104/00 01

#### 7. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone lo siguiente:

*Artículo 120. Tramitación de emergencia.*

*1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:*

- a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en*

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO

07/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmS59JF8XAWNSYRZJ98CYJPSLZE

PÁG. 3/4



*parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.*

*b) Si el contrato ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días.*

*c) El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.*

*d) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.*

*En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido en la letra c) anterior, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.*

*2. Las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida por la Administración y que no tengan carácter de emergencia se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria regulada en esta Ley.*

Constituye suficiente razón la protección del interés público la participación del dispositivo INFOCA, a petición de la Generalitat Valenciana, mediante medios humanos y materiales, con carácter de emergencia, con destino a las zonas afectadas por la DANA del 29 y 30 de octubre que ha provocado un desastre de gran envergadura para prestar la ayuda humanitaria que se requiere según la devastación producida.

## 8. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del SUMINISTRO DE TRAJES DE AGUA VERDE PARA PERSONAL DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA por un importe de 25.290,00 € (IVA no incluido) mediante tramitación de emergencia a la empresa JOSÉ AGUILAR GONZÁLEZ, S.L..

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ENCARNACION GAVIRA AMUEDO	07/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS59JF8XAWNSYRZJ98CYJPSLZE	PÁG. 4/4	

**MEMORIA DE NECESIDADES JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA ASISTENCIA AL PERSONAL OPERATIVO DEL DISPOSITIVO INFOCA DURANTE LA EMERGENCIA DE VALENCIA POR UN VALOR ESTIMADO DE 504.000€ (IVA EXCLUIDO)**

**Número de expediente:** CONTR 2024 1094051

**Asunto:** Contrato de emergencia para atender las necesidades sobrevenidas asociadas a la participación del operativo INFOCA en las emergencias generadas por la DANA en el entorno de la ciudad de Valencia.

**Tipo de Contrato:** Servicios

**Procedimiento y forma de adjudicación**

Contrato de emergencia

**Código CPV:** 63510000-7 - Servicios de agencias de viajes y servicios similares.

**1. OBJETO DEL CONTRATO:**

El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios de gestión de reservas de alojamiento, manutención y reserva de desplazamientos en autobús que resulten necesarios por parte del personal de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía en el desarrollo de las actividades asociadas a la atención de la emergencia por la DANA en los alrededores de la ciudad de Valencia.

Se ha recibido en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P, la solicitud de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, bajo cuyo mando operativo se encuentra el dispositivo operativo del Plan INFOCA, de poner a disposición de la Generalitat Valenciana, medios humanos y materiales, con carácter de emergencia, con destino a las zonas afectadas por la brutal depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) del pasado 29 y 30 de octubre en la costa del levante valenciano, episodio éste que ha desencadenado fenómenos meteorológicos excepcionales provocando lluvias torrenciales e inundaciones catastróficas sin precedentes a la vista del desastre acontecido, dada la envergadura de la catástrofe y la ayuda humanitaria que requiere, con el fin de prestar ayuda para tratar de paliar en lo posible la dimensión de la devastación.

Esta situación justifica que, debido a las condiciones absolutamente imprevisibles y excepcionales, se actúe con toda celeridad y poniendo a disposición, los medios humanos y recursos materiales necesarios para actuar en consecuencia.

Visto todo ello, las circunstancias excepcionales citadas, imprevisibles y no imputables al poder adjudicador, justifican la imposibilidad de seguir un procedimiento habitual de contratación, incluso con plazos reducidos, para disponer de lo necesario en relación con determinados suministros y servicios imprescindibles para atender la emergencia suscitada.

De acuerdo con las funciones encomendadas a esta Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. en materia de emergencias, resulta justificado la provisión de forma urgente de la prestación de servicios necesarios para permitir las actividades del personal propio del operativo INFOCA en la emergencia.

Así, mediante Resolución de Emergencia dictada por el órgano de Contratación en fecha 4 de noviembre de 2024, se ordena la dotación y suministro de medios materiales necesarios para que los efectivos que se trasladen a las zonas de la catástrofe se encuentren en disposición de acometer los trabajos que se les encomienden por el mando director de la emergencia, incluso al amparo de lo establecido en el artículo 120 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO SENRA RIVERO

11/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm6TXFF5RVFEB2QPWSB2YTCF2DR

PÁG. 1/3





Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

## 2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

Actuaciones propias de la Agencia

## 3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Mediante este contrato se pretende cubrir los siguientes servicios:

- Alojamiento del personal operativo del dispositivo INFOCA en los traslados, cuando sea necesario, y en el entorno sur de la ciudad de Valencia.
- Manutención consistente en desayunos, picnics/avituallamiento frío de medio día y cena caliente para el personal operativo desplazado.
- Desplazamiento en autobus a requerimiento de la organización operativa, desde las provincias origen de los medios hasta los alojamientos en la zona de actuación.

El número total del personal es variable, con un número mínimo permanente de 200 trabajadores/día, con picos adicionales de 100 personas más por día en los días de solape, donde se incorpora el 50% del relevo la noche previa al inicio de la jornada efectiva de trabajo. Para el personal se ha configurado turnos de 5 días de trabajo, dos de traslado (ida y vuelta) y tres de trabajo efectivo.

La duración de la misión se estima en cuatro semanas, a un precio estimado día de 18.000€ (IVA excluido).

## 4. PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución es inmediata por lo que el acuerdo con el proveedor expira en el momento de la entrega y aceptación del último servicio. El servicio se inició el pasado domingo 3 de noviembre.

## 5. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Conocida la necesidad del servicio urgente descrito en apartados anteriores, se contacta con varios proveedores de reconocida solvencia para su entrega inmediata. El proveedor seleccionado se corresponde con el adjudicatario del actual contrato de servicios de agencia de viajes para el dispositivo INFOCA, por ser el disponible de forma inmediata en el momento de la asignación de la misión. Teniendo en cuenta lo anterior, se selecciona a la empresa AIRES CREATIVOS, S.L.

## 6. IMPORTE DE ADJUDICACIÓN

- Importe de adjudicación (IVA no incl.): 504.000€
- IVA : 105.840,00€
- Importe de adjudicación (IVA incluido): 609.840,00 €

## 7. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone lo siguiente:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO SENRA RIVERO	11/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6TXFF5RVFEB2QPWSB2YTCF2DR	PÁG. 2/3	





*Artículo 120. Tramitación de emergencia.*

*1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:*

*a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.*

*b) Si el contrato ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días.*

*c) El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.*

*d) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.*

*En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido en la letra c) anterior, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.*

*2. Las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida por la Administración y que no tengan carácter de emergencia se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria regulada en esta Ley.*

Constituye suficiente razón la protección del interés público la participación del dispositivo INFOCA, a petición de la Generalitat Valenciana, mediante medios humanos y materiales, con carácter de emergencia, con destino a las zonas afectadas por la DANA del 29 y 30 de octubre que ha provocado un desastre de gran envergadura para prestar la ayuda humanitaria que se requiere según la devastación producida.

**8. CONCLUSIÓN.**

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del CONTR 2024 1094051 SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA ASISTENCIA AL PERSONAL OPERATIVO DEL DISPOSITIVO INFOCA DURANTE LA EMERGENCIA DE VALENCIA A AIRES CREATIVOS, S.L. POR UN VALOR ESTIMADO DE 504.000€ (IVA EXCLUIDO)

Fdo Francisco Senra Rivero  
Subdirección de Incendios Forestales y otras  
Emergencias Ambientales  
(documento firmado electrónicamente)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO SENRA RIVERO

11/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm6TXFF5RVFEB2QPWSB2YTCF2DR

PÁG. 3/3





## MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA (CON CONDUCTOR), COMO APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS TRABAJOS DE LIMPIEZA, RETIRADA DE ENSERES Y AYUDA A LA POBLACIÓN AFECTADA POR LA DANA, POR UN IMPORTE DE ADJUDICACIÓN DE 47.946,00 € (IVA excluido).

CPV: 45500000-2. Alquiler de maquinaria y equipo de construcción y de ingeniería civil con maquinista

### 1. ANTECEDENTES

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, en el marco de su participación en el Plan INFOCA, aporta medios personales y materiales al dispositivo de dicho Plan de Emergencias correspondiéndole, entre otros cometidos, la contratación de los medios ajenos necesarios mediante los procedimientos legales establecidos, con objeto de disponer de los suministros y servicios necesarios para cada campaña.

Se ha recibido en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P, la solicitud de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, bajo cuyo mando operativo se encuentra el dispositivo operativo del Plan INFOCA, de poner a disposición de la Generalitat Valenciana, medios humanos y materiales, con carácter de emergencia, con destino a las zonas afectadas por la brutal depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) del pasado 29 y 30 de octubre en la costa del levante valenciano, episodio éste que ha desencadenado fenómenos meteorológicos excepcionales provocando lluvias torrenciales e inundaciones catastróficas sin precedentes a la vista del desastre acontecido, dada la envergadura de la catástrofe y la ayuda humanitaria que requiere, con el fin de prestar ayuda para tratar de paliar en lo posible la dimensión de la devastación.

Esta situación justifica que, debido a las condiciones absolutamente imprevisibles y excepcionales, se actúe con toda celeridad y poniendo a disposición, los medios humanos y recursos materiales necesarios para actuar en consecuencia.

Visto todo ello, las circunstancias excepcionales citadas, imprevisibles y no imputables al poder adjudicador, justifican la imposibilidad de seguir un procedimiento habitual de contratación, incluso con plazos reducidos, para disponer de lo necesario en relación con determinados suministros y servicios imprescindibles para atender la emergencia suscitada.

De acuerdo con las funciones encomendadas a esta Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. en materia de emergencias, resulta justificado la provisión de forma urgente de la dotación de medios materiales necesaria para la actuación de los efectivos que sean destinados a la zona afectada.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MERCEDES GARCIA LOBATO	13/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNL5BFVZHFDHKTEY646D4QE9VV	PÁG. 1/4	



Así, mediante Resolución de Emergencia dictada por el órgano de Contratación en fecha 4 de noviembre de 2024, se ordena la dotación y suministro de medios materiales necesarios para que los efectivos que se trasladen a las zonas de la catástrofe se encuentren en disposición de acometer los trabajos que se les encomienden por el mando director de la emergencia, incluso al amparo de lo establecido en el artículo 120 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

**2. FUENTE DE FINANCIACIÓN**

Actuaciones propias de la Agencia

**3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR**

Mediante este contrato se pretende la contratación del servicio de alquiler de maquinaria pesada (con conductor) como apoyo logístico para la realización de diversos trabajos de limpieza, retirada de enseres y ayuda a la población afectada. La participación del dispositivo INFOCA, a petición de la Generalitat Valenciana, mediante medios humanos y materiales, con carácter de emergencia, con destino a las zonas afectadas por la DANA del 29 y 30 de octubre, hace necesario contratar la prestación de este servicio, para así poder prestar la ayuda humanitaria que se requiere como consecuencia de la devastación producida, consistente en:

- 1) Equipo compuesto por:
  - 2 Retro-Excavadoras Mixtas (Retro-Pala)
  - 1 Camión Centauro 6x6 basculante con caja de 14-16 m<sup>3</sup>, incluido vehículo auxiliar.
  - Desplazamientos de las Retroexcavadoras Mixtas
  - Desplazamientos del Camión Centauro
  - Conductores: 3 trabajadores con pernoctación y manutención por cuenta de la logística de INFOCA.
- 2) Equipo compuesto por:
  - 1 Tren de Carretera porta-contenedores con 2 contenedores de 30 m<sup>3</sup> de capacidad con mecanismo de carga y descarga de los contenedores.
  - Conductores: 2 trabajadores con pernoctación y manutención por cuenta de la logística de INFOCA.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MERCEDES GARCIA LOBATO	13/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNL5BFVZHFDHKTEY646D4QE9VV	PÁG. 2/4	

La maquinaria deberá cumplir los siguientes requisitos técnicos:

- Retro-excavadora mixta de 51-90 Kw de ruedas con pala con cucharón múltiple y brazo extensible, sistema hidráulico de detección de cargas.
- Camión centauro 3 ejes tracción 6x6 con caja de 14-16 m<sup>3</sup> basculante.
- Tren de carretera porta-contenedores. Camión con dos contenedores de 30 m<sup>3</sup> de capacidad con mecanismo de carga y descarga de contenedores.

#### 4. PLAZO DE EJECUCIÓN

La prestación del servicio se realizará desde el día 09 al 24 de Noviembre de 2024.

#### 5. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Conocida la necesidad de la prestación del servicio, se contacta con varios proveedores de reconocida solvencia para su puesta en marcha inmediata. El proveedor seleccionado se corresponde con el que ha presentado la oferta más ventajosa, es decir, aquel que tiene un menor precio unitario del servicio en cuestión.

Teniendo en cuenta lo anterior, se selecciona a la empresa EL CORNIJAL DE LA MANCHA SLU que oferta el servicio de alquiler de maquinaria pesada (con conductor) descrita anteriormente por un importe total de 47.946,00 € (IVA no incl.)

#### 6. IMPORTE DE ADJUDICACIÓN

- Importe de adjudicación (IVA no incl.): 47.946,00 €
- IVA : 10.068,66 €
- Importe de adjudicación (IVA incluido): 58.014,66 €
- Partida presupuestaria de imputación: 1951010044 G/44E/20300/00 01

#### 7. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone lo siguiente:

*Artículo 120. Tramitación de emergencia.*

*1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:*

*a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso en caso de no existir crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.*

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MERCEDES GARCIA LOBATO	13/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNL5BFVZHFDHKTEY646D4QE9VV	PÁG. 3/4	

b) Si el contrato ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días.

c) El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.

d) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.

En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido en la letra c) anterior, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.

2. Las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida por la Administración y que no tengan carácter de emergencia se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria regulada en esta Ley.


Constituye suficiente razón la protección del interés público la participación del dispositivo INFOCA, a petición de la Generalitat Valenciana, mediante medios humanos y materiales, con carácter de emergencia, con destino a las zonas afectadas por la DANA del 29 y 30 de octubre que ha provocado un desastre de gran envergadura para prestar la ayuda humanitaria que se requiere según la devastación producida.

## 8. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del servicio de alquiler de maquinaria pesada (con conductor), por un importe de **47.946,00 €** (IVA no incluido), mediante tramitación de emergencia a la empresa EL CORNIJAL DE LA MANCHA SLU.

Fdo.: Mercedes García Lobato

Jefa del Área de Logística de Incendios Forestales y Otras Emergencias Ambientales

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MERCEDES GARCIA LOBATO	13/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNL5BFVZHFDHKTEY646D4QE9VV	PÁG. 4/4	



### DOCUMENTO AD

<b>Ejercicio:</b>	2024	<b>Clase de Documento:</b>	D2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0122537176
<b>Sociedad financiera:</b>	2105	<b>Nº Documento:</b>	0002387897
<b>Fecha de Grabación:</b>	13.11.2024	<b>Nº Alternativo:</b>	BOTAS DE AGUA_EMERGENCIAS
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	BOTAS DE AGUA CON PUNTERA_EMERGENCIAS		
<b>Procedimiento:</b>	SUMINIS	Suministros	
<b>Fase intervención:</b>	0014	TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA	

**Sección:** 1951 - Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía  
**Órgano Gestor:** 0018 - O.G.Agenacia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía

### POSICIONES DEL EXPEDIENTE

Nº Pos.	Código Acreedor CIF/NIF Acreedor Denominación Acreedor Domicilio Acreedor Documento ref. / Posición ref.	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato	Importe (eur.)
1	0001278574 B23052137 JOSE AGUILAR GONZALEZ SL  POLIGONO OLIVARES CL ALCAUDETE 8 23009 JAEN	2024	1951010044 G/44E/22104/00 01 VESTUARIO BOTAS DE AGUA CON PUNTERA PARA PERSONAL AMAYA_EMER  CONTR 2024 0001087491	32.851,50
	NO SE HA COMPROBADO SITUACION TRIBUTARIA PARA EL ACREEDOR			

**Total (eur.):** 32.851,50

**DIRECTOR GERENTE DE AGENCIA DE  
JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI**

**Firmado electrónicamente el 13 de Noviembre de 2024**

**Edición por tramitación abreviada**



### DOCUMENTO AD

<b>Ejercicio:</b>	2024	<b>Clase de Documento:</b>	D2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0122537256
<b>Sociedad financiera:</b>	2105	<b>Nº Documento:</b>	0002387951
<b>Fecha de Grabación:</b>	13.11.2024	<b>Nº Alternativo:</b>	TRAJES DE AGUA_EMERGENCIA DANA
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	TRAJES DE AGUA VERDE_EMERGENCIA DANA VALENCIA		
<b>Procedimiento:</b>	SUMINIS	Suministros	
<b>Fase intervención:</b>	0014	TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA	

**Sección:** 1951 - Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía  
**Órgano Gestor:** 0018 - O.G.Agenca de Medio Ambiente y Agua de Andalucía

### POSICIONES DEL EXPEDIENTE

Nº Pos.	Código Acreedor CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato	Importe (eur.)
1	0001278574 B23052137 JOSE AGUILAR GONZALEZ SL  POLIGONO OLIVARES CL ALCAUDETE 8 23009 JAEN	2024	1951010044 G/44E/22104/00 01 VESTUARIO TRAJES DE AGUA_EMERGENCIA DANA VALENCIA  CONTR 2024 0001087505	30.600,90
	NO SE HA COMPROBADO SITUACION TRIBUTARIA PARA EL ACREEDOR			

**Total (eur.):** 30.600,90

**DIRECTOR GERENTE DE AGENCIA DE  
JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI**  
Firmado electrónicamente el 13 de Noviembre de 2024



**DOCUMENTO AD**

<b>Ejercicio:</b>	2024	<b>Clase de Documento:</b>	D2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0122537256
<b>Sociedad financiera:</b>	2105	<b>Nº Documento:</b>	0002387951
<b>Fecha de Grabación:</b>	13.11.2024	<b>Nº Alternativo:</b>	TRAJES DE AGUA_EMERGENCIA DANA
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	TRAJES DE AGUA VERDE_EMERGENCIA DANA VALENCIA		
<b>Procedimiento:</b>	SUMINIS	Suministros	
<b>Fase intervención:</b>	0014	TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA	

**Edición por tramitación abreviada**

# MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE 50 UDS DE RATÓN DESATASCADOR PARA LA ASISTENCIA DEL DISPOSITIVO INFOCA EN LA MISIÓN DE EMERGENCIA DE VALENCIA, POR UN IMPORTE DE ADJUDICACIÓN DE 12.700,00 € (IVA excluido).

**CPV:** 35110000-8 Equipos de extinción de incendios, salvamento y seguridad

## 1. ANTECEDENTES

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, en el marco de su participación en el Plan INFOCA, aporta medios personales y materiales al dispositivo de dicho Plan de Emergencias correspondiéndole, entre otros cometidos, la contratación de los medios ajenos necesarios mediante los procedimientos legales establecidos, con objeto de disponer de los suministros y servicios necesarios para cada campaña.

Se ha recibido en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P, la solicitud de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, bajo cuyo mando operativo se encuentra el dispositivo operativo del Plan INFOCA, de poner a disposición de la Generalitat Valenciana, medios humanos y materiales, con carácter de emergencia, con destino a las zonas afectadas por la brutal depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) del pasado 29 y 30 de octubre en la costa del levante valenciano, episodio éste que ha desencadenado fenómenos meteorológicos excepcionales provocando lluvias torrenciales e inundaciones catastróficas sin precedentes a la vista del desastre acontecido, dada la envergadura de la catástrofe y la ayuda humanitaria que requiere, con el fin de prestar ayuda para tratar de paliar en lo posible la dimensión de la devastación.

Esta situación justifica que, debido a las condiciones absolutamente imprevisibles y excepcionales, se actúe con toda celeridad y poniendo a disposición, los medios humanos y recursos materiales necesarios para actuar en consecuencia.

Visto todo ello, las circunstancias excepcionales citadas, imprevisibles y no imputables al poder adjudicador, justifican la imposibilidad de seguir un procedimiento habitual de contratación, incluso con plazos reducidos, para disponer de lo necesario en relación con determinados suministros y servicios imprescindibles para atender la emergencia suscitada.

De acuerdo con las funciones encomendadas a esta Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. en materia de emergencias, resulta justificado la provisión de forma urgente de la dotación de medios materiales necesaria para la actuación de los efectivos que sean destinados a la zona afectada.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MERCEDES GARCIA LOBATO	19/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRJ4V2GE6FNBCDZ2VJP3KDTPBF	PÁG. 1/4	





Así, mediante Resolución de Emergencia dictada por el órgano de Contratación en fecha 4 de noviembre de 2024, se ordena la dotación y suministro de medios materiales necesarios para que los efectivos que se trasladen a las zonas de la catástrofe se encuentren en disposición de acometer los trabajos que se les encomienden por el mando director de la emergencia, incluso al amparo de lo establecido en el artículo 120 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

## 2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

Actuaciones propias de la Agencia

## 3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Mediante este contrato se pretende adquirir 50 unidades de ratón desatascador cuyas prescripciones técnicas son las siguientes:

\*Lanza especial de acero, para trabajar en alta presión, multichorro, diseñada para la limpieza de tuberías y alcantarillas, racorada en Barcelona de 25.

La flota de VCIs INFOCA dispone de ocho unidades repartidas por todas las provincias y tienen un uso relativamente esporádico. La participación del dispositivo INFOCA, a petición de la Generalitat Valenciana, mediante medios humanos y materiales con carácter de emergencia y destino las zonas afectadas por la DANA del 29 y 30 de octubre, hace necesario adquirir este artículo en mayor cantidad que la planificada inicialmente para así poder prestar la ayuda humanitaria que se requiere según la devastación producida. Actualmente, las obstrucciones de la red de alcantarillado implican nuevos retos para la dirección de la emergencia, pues cualquier episodio de lluvias torrenciales no podría ser absorbido por el estado de la red. La adquisición de estos desatascadores es necesaria para poder responder a la emergencia de forma adecuada.

## 4. PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución es inmediata por lo que el acuerdo con el proveedor expira en el momento de su entrega y aceptación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MERCEDES GARCIA LOBATO	19/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRJ4V2GE6FNBCDZ2VJP3KDTPBF	PÁG. 2/4	

## 5. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Conocida la necesidad del suministro urgente de 50 unidades de ratón desatascador, se contacta con varios proveedores de reconocida solvencia para su entrega inmediata. El proveedor seleccionado se corresponde con el único de los contactados que dispone de este tipo de equipos en este momento, es decir, aquella que puede realizar el suministro del mayor número de unidades en el menor plazo.

Teniendo en cuenta lo anterior, se selecciona a la empresa PRODUCTOS Y MANGUERAS ESPECIALES S.A., que oferta el suministro del artículo ratón desatascador a un precio unitario de 254,00 €/ud.

## 6. IMPORTE DE ADJUDICACIÓN

- Importe de adjudicación (IVA no incl.): 12.700,00 €
- IVA : 2.667,00 €
- Importe de adjudicación (IVA incluido): 15.367,00 €

## 7. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone lo siguiente:

*Artículo 120. Tramitación de emergencia.*

*1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:*

*a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.*

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MERCEDES GARCIA LOBATO	19/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRJ4V2GE6FNBCDZ2VJP3KDTPBF	PÁG. 3/4	

b) Si el contrato ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días.

c) El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.

d) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.

En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido en la letra c) anterior, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.

2. Las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida por la Administración y que no tengan carácter de emergencia se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria regulada en esta Ley.


Constituye suficiente razón la protección del interés público la participación del dispositivo INFOCA, a petición de la Generalitat Valenciana, mediante medios humanos y materiales, con carácter de emergencia, con destino a las zonas afectadas por la DANA del 29 y 30 de octubre que ha provocado un desastre de gran envergadura para prestar la ayuda humanitaria que se requiere según la devastación producida.

## 8. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del SUMINISTRO DE 50 UDS DE RATÓN DESATASCADOR PARA LA ASISTENCIA DEL DISPOSITIVO INFOCA EN LA MISIÓN DE EMERGENCIA DE VALENCIA, por un importe de 12.700,00 € (IVA no incluido) mediante tramitación de emergencia a la empresa PRODUCTOS Y MANGUERAS ESPECIALES S.A.

Mercedes García Lobato  
Jefa del Área de Logística de Incendios Forestales y  
Otras Emergencias Ambientales

Página 4 de 4

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MERCEDES GARCIA LOBATO	19/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRJ4V2GE6FNBCDZ2VJP3KDTPBF	PÁG. 4/4	

# RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA POR LA QUE SE ADJUDICA EL SUMINISTRO DE BOTAS DE AGUA CON PUNTERA PARA PERSONAL DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA POR UN IMPORTE DE ADJUDICACIÓN DE 27.150,00 € (IVA excluido) CONFORME AL RÉGIMEN EXCEPCIONAL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 120 DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**CPV:** 35110000-8 Equipos de extinción de incendios, salvamento y seguridad

CONTR 2024 1087491

## ANTECEDENTES

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, en el marco de su participación en el Plan INFOCA, aporta medios personales y materiales al dispositivo de dicho Plan de Emergencias correspondiéndole, entre otros cometidos, la contratación de los medios ajenos necesarios mediante los procedimientos legales establecidos, con objeto de disponer de los suministros y servicios necesarios para cada campaña.

Se ha recibido en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P, la solicitud de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, bajo cuyo mando operativo se encuentra el dispositivo operativo del Plan INFOCA, de poner a disposición de la Generalitat Valenciana, medios humanos y materiales, con carácter de emergencia, con destino a las zonas afectadas por la brutal depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) del pasado 29 y 30 de octubre en la costa del levante valenciano, episodio éste que ha desencadenado fenómenos meteorológicos excepcionales provocando lluvias torrenciales e inundaciones catastróficas sin precedentes a la vista del desastre acontecido, dada la envergadura de la catástrofe y la ayuda humanitaria que requiere, con el fin de prestar ayuda para tratar de paliar en lo posible la dimensión de la devastación.

Esta situación justifica que, debido a las condiciones absolutamente imprevisibles y excepcionales, se actúe con toda celeridad y poniendo a disposición, los medios humanos y recursos materiales necesarios para actuar en consecuencia.

Visto todo ello, las circunstancias excepcionales citadas, imprevisibles y no imputables al poder adjudicador, justifican la imposibilidad de seguir un procedimiento habitual de contratación, incluso con plazos reducidos, para disponer de lo necesario en relación con determinados suministros y servicios imprescindibles para atender la emergencia suscitada.

Página 1 de 6

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	20/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5LNJX72CLGXBF2DPKMZW89JV9	PÁG. 1/6	



De acuerdo con las funciones encomendadas a esta Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. en materia de emergencias, resulta justificado la provisión de forma urgente de la dotación de medios materiales necesaria para la actuación de los efectivos que sean destinados a la zona afectada.

Así, mediante Resolución de Emergencia dictada por el órgano de Contratación en fecha 4 de noviembre de 2024, se ordena la dotación y suministro de medios materiales necesarios para que los efectivos que se trasladen a las zonas de la catástrofe se encuentren en disposición de acometer los trabajos que se les encomienden por el mando director de la emergencia, incluso al amparo de lo establecido en el artículo 120 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre. Consta orden de inicio de las actuaciones acordadas por el procedimiento de emergencia con esta misma fecha, es decir, 4 de noviembre de 2024.

Vista la Memoria Justificativa, emitida por la Jefatura de Área de Recursos Materiales, se hace necesaria la adquisición de 1.500 unidades de botas de agua con puntera cuyas prescripciones técnicas son las siguientes:

- Normativa:
  - UNE-EN ISO 20345:2012 Equipo de protección individual. Calzado de seguridad. (ISO 20345:2011).
- Normas técnicas y descripción:
  - Absorción de energía en el talón.
  - Propiedades antiestáticas.
  - Resistencia a la absorción y penetración al agua.
  - Resistencia a la perforación.

Por todo ello es necesario actuar con la máxima inmediatez y activar los mecanismos necesarios para poder ejecutar los trabajos necesarios en las áreas afectadas por la DANA.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, creada mediante la Ley 1/2011 de 17 de febrero, de reordenación del sector público andaluz, es una Agencia Pública Empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (LAJA). La Agencia posee personalidad jurídica diferenciada y plena capacidad jurídica y de obrar, patrimonio

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	20/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5LNJX72CLGXBF2DPKMZW89JV9	PÁG. 2/6	

y tesorería propios y autonomía de gestión en los términos previstos en la LAJA. La Agencia se rige por las citadas leyes, por sus Estatutos, por la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y por las demás normas generales aplicables a las agencias públicas empresariales. Está adscrita a la actual Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone lo siguiente:

Artículo 120. Tramitación de emergencia.

*1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:*

*a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.*

*b) Si el contrato ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días.*

*c) El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.*

*d) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.*

*En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido en la letra c) anterior, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.*

*2. Las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida por la Administración y que no tengan carácter de emergencia se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria regulada en esta Ley.*

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	20/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5LNJX72CLGXBF2DPKMZW89JV9	PÁG. 3/6	



Constituye suficiente razón para la protección del interés público la participación del dispositivo INFOCA, a petición de la Generalitat Valenciana, mediante medios humanos y materiales, con carácter de emergencia, con destino a las zonas afectadas por la DANA del 29 y 30 de octubre que ha provocado un desastre de gran envergadura para prestar la ayuda humanitaria que se requiere según la devastación producida.

De las actuaciones contratadas por emergencia habrá de darse cuenta al Consejo de Gobierno en el plazo de dos meses, conforme a lo señalado por el artículo 34 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, según el cual, del acuerdo de emergencia adoptado por el órgano de contratación competente se dará cuenta al Consejo de Gobierno por el titular de la Consejería correspondiente en el plazo de dos meses desde que se dictó dicho acuerdo, acreditándose en este trámite la existencia de crédito adecuado y suficiente, mediante la oportuna retención del mismo.

Consta en el expediente oferta realizada por la empresa JOSÉ AGUILAR GONZÁLEZ, S.L. por un importe de 27.150,00 € IVA excluido, 32.851,50 € IVA incluido.

Por todo lo anterior,

Vista la Memoria Justificativa emitida por la Jefatura de Área de Recursos Materiales, y la oferta presentada por la empresa JOSÉ AGUILAR GONZÁLEZ, S.L..

Vista la Propuesta de Resolución emitida por la Dirección de Servicios Corporativos de fecha 10 de noviembre de 2024.

Vistos los antecedentes de hecho y jurídicos anteriormente expresados y en virtud de las competencias que corresponden a la Dirección Gerencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.1 g) de los Estatutos de la Agencia.

Visto todo ello, en atención a las circunstancias excepcionales citadas, imprevisibles y no imputables al poder adjudicador, y siendo imposible seguir un procedimiento habitual de contratación, incluso con plazos reducidos, para disponer de lo necesario con inmediatez en relación con el suministro de botas de agua con puntera, de acuerdo con las funciones encomendadas a esta Agencia de Medio Ambiente y Agua en materia de emergencias

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	20/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5LNJX72CLGXBF2DPKMZW89JV9	PÁG. 4/6	



Por todo ello,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato CONTR 2024 1087505 SUMINISTRO DE BOTAS DE AGUA CON PUNTERA para el personal de la Agencia, a la entidad JOSÉ AGUILAR GONZÁLEZ, S.L., por importe de 32.851,50 IVA incluido, al amparo del 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.-** Deberá cumplirse el resto de previsiones contenidas en el artículo 120.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en especial las previstas en el apartado d del citado precepto, según el cual *“ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.”*

**TERCERO.-** Se dará cuenta al Consejo de Gobierno de las actuaciones ordenadas por este acuerdo, en el plazo de dos meses desde la fecha de este acuerdo, con los efectos previstos en el artículo 34 de la Ley 34 de la 9/1996, de 26 de diciembre.

**CUARTO.-** Se designa responsable del contrato que se adjudica al titular de la Jefatura de Área con competencias en la materia de su objeto, a los efectos que se determinan en el art.62 de la LCSP.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno de reparto corresponda en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8, 3, 14, 1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Y para que así conste a los

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	20/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5LNJX72CLGXBF2DPKMZW89JV9	PÁG. 5/6	





efectos oportunos se firma por el Órgano de Contratación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía según Decreto 284/2019, de 12 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, publicado en BOJA Extraordinario núm. 3, de 14 de febrero de 2019.

En Sevilla, en la fecha que se indica mediante firma electrónica.

EL DIRECTOR GERENTE

Javier Marcial de Torre Mandri

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	20/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm5LNJX72CLGXBF2DPKMZW89JV9	PÁG. 6/6



## RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA ASISTENCIA AL PERSONAL OPERATIVO DEL DISPOSITIVO INFOCA DURANTE LA EMERGENCIA DE VALENCIA POR UN VALOR ESTIMADO DE 504.000€ (IVA EXCLUIDO)

**Número de expediente:** CONTR 2024 1094051

**Asunto:** Contrato de emergencia para atender las necesidades sobrevenidas asociadas a la participación del operativo INFOCA en las emergencias generadas por la DANA en el entorno de la ciudad de Valencia.

**Tipo de Contrato:** Servicios

**Procedimiento y forma de adjudicación**

Contrato de emergencia

**Código CPV:** 63510000-7 - Servicios de agencias de viajes y servicios similares.

### ANTECEDENTES

El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios de gestión de reservas de alojamiento, manutención y reserva de desplazamientos en autobús que resulten necesarios por parte del personal de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía en el desarrollo de las actividades asociadas a la atención de la emergencia por la DANA en los alrededores de la ciudad de Valencia.

Se ha recibido en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P, la solicitud de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, bajo cuyo mando operativo se encuentra el dispositivo operativo del Plan INFOCA, de poner a disposición de la Generalitat Valenciana, medios humanos y materiales, con carácter de emergencia, con destino a las zonas afectadas por la brutal depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) del pasado 29 y 30 de octubre en la costa del levante valenciano, episodio éste que ha desencadenado fenómenos meteorológicos excepcionales provocando lluvias torrenciales e inundaciones catastróficas sin precedentes a la vista del desastre acontecido, dada la envergadura de la catástrofe y la ayuda humanitaria que requiere, con el fin de prestar ayuda para tratar de paliar en lo posible la dimensión de la devastación.

Esta situación justifica que, debido a las condiciones absolutamente imprevisibles y excepcionales, se actúe con toda celeridad y poniendo a disposición, los medios humanos y recursos materiales necesarios para actuar en consecuencia.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI

20/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmNWHV7VYW8P5XBTRDVDNK9AVQJ

PÁG. 1/6





Visto todo ello, las circunstancias excepcionales citadas, imprevisibles y no imputables al poder adjudicador, justifican la imposibilidad de seguir un procedimiento habitual de contratación, incluso con plazos reducidos, para disponer de lo necesario en relación con determinados suministros y servicios imprescindibles para atender la emergencia suscitada.

De acuerdo con las funciones encomendadas a esta Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. en materia de emergencias, resulta justificado la provisión de forma urgente de la prestación de servicios necesarios para permitir las actividades del personal propio del operativo INFOCA en la emergencia.

Así, con fecha 3 de noviembre de 2024, se ordenó por la Dirección Gerencia a la Subdirección de Incendios forestales y otras Emergencias Ambientales, el envío inmediato de personal bombero forestal a la zona afectada por la DANA, por la situación de emergencia existente, formalizándose dicha orden mediante Resolución de Emergencia dictada por el órgano de Contratación en fecha 4 de noviembre de 2024. En dicha resolución, al amparo de lo establecido en el artículo 120.1 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ordena la dotación y suministro de medios materiales necesarios para que los efectivos que se trasladen a las zonas de la catástrofe se encuentren en disposición de acometer los trabajos que se les encomienden por el mando director de la emergencia. Por lo expuesto, se cumple en este contrato tramitado en situación de emergencia lo señalado en el apartado c) del artículo 120.1 LCSP

Vista la Memoria Justificativa, emitida por la Subdirección de Incendios Forestales y Otras Emergencias Ambientales, se hace necesario formalizar este contrato se pretende cubrir los siguientes servicios:

- Alojamiento del personal operativo del dispositivo INFOCA en los traslados, cuando sea necesario, y en el entorno sur de la ciudad de Valencia.
- Manutención consistente en desayunos, picnics/avituallamiento frío de medio día y cena caliente para el personal operativo desplazado.
- Desplazamiento en autobús a requerimiento de la organización operativa, desde las provincias origen de los medios hasta los alojamientos en la zona de actuación.

El número total del personal es variable, con un número mínimo permanente de 200 trabajadores/día, con picos adicionales de 100 personas más por día en los días de solape, donde se incorpora el 50% del relevo la noche previa al inicio de la jornada efectiva de trabajo. Para el personal se ha configurado turnos de 5 días de trabajo, dos de traslado (ida y vuelta) y tres de trabajo efectivo.

La duración de la misión se estima en cuatro semanas, a un precio estimado día 18.000€ (IVA excluido).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	20/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNWHV7VYW8P5XBTRDVDNK9AVQJ	PÁG. 2/6	



Por todo ello es necesario actuar con la máxima inmediatez y activar los mecanismos necesarios para poder ejecutar los trabajos necesarios en las áreas afectadas por la DANA.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, creada mediante la Ley 1/2011 de 17 de febrero, de reordenación del sector público andaluz, es una Agencia Pública Empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (LAJA). La Agencia posee personalidad jurídica diferenciada y plena capacidad jurídica y de obrar, patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión en los términos previstos en la LAJA. La Agencia se rige por las citadas leyes, por sus Estatutos, por la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y por las demás normas generales aplicables a las agencias públicas empresariales. Está adscrita a la actual Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone lo siguiente:

Artículo 120. Tramitación de emergencia.

*1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:*

*a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.*

*b) Si el contrato ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días.*

*c) El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.*

*d) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.*

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	20/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNWHV7VYW8P5XBTRDVDNK9AVQJ	PÁG. 3/6	



*En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido en la letra c) anterior, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.*

*2. Las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida por la Administración y que no tengan carácter de emergencia se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria regulada en esta Ley.*

Constituye suficiente razón para la protección del interés público la participación del dispositivo INFOCA, a petición de la Generalitat Valenciana, mediante medios humanos y materiales, con carácter de emergencia, con destino a las zonas afectadas por la DANA del 29 y 30 de octubre que ha provocado un desastre de gran envergadura para prestar la ayuda humanitaria que se requiere según la devastación producida.

De las actuaciones contratadas por emergencia habrá de darse cuenta al Consejo de Gobierno en el plazo de dos meses, conforme a lo señalado por el artículo 34 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, según el cual, del acuerdo de emergencia adoptado por el órgano de contratación competente se dará cuenta al Consejo de Gobierno por el titular de la Consejería correspondiente en el plazo de dos meses desde que se dictó dicho acuerdo, acreditándose en este trámite la existencia de crédito adecuado y suficiente, mediante la oportuna retención del mismo.

Consta en el expediente oferta realizada por la empresa VIAJES AIRES CREATIVOS, S.L. por un importe de provisional estimado de 18.000 €/día, que hace un total para una estimación de 4 semanas de 504.000 € IVA excluido, 609.840,00 € IVA incluido.

Por todo lo anterior,

Vista la Memoria Justificativa emitida por la Subdirección Subdirección de Incendios Forestales y Otras Emergencias Ambientales, y la oferta presentada por la empresa VIAJES AIRES CREATIVOS, S.L.

Vistos los antecedentes de hecho y jurídicos anteriormente expresados y en virtud de las competencias que corresponden a la Dirección Gerencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.1 g) de los Estatutos de la Agencia.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	20/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNWHV7VYW8P5XBTRDVDNK9AVQJ	PÁG. 4/6	



Visto todo ello, en atención a las circunstancias excepcionales citadas, imprevisibles y no imputables al poder adjudicador, y siendo imposible seguir un procedimiento habitual de contratación, incluso con plazos reducidos, para disponer de lo necesario con inmediatez en relación con el el traslado y avituallamiento del dispositivo INFOCA, de acuerdo con las funciones encomendadas a esta Agencia de Medio Ambiente y Agua en materia de emergencias

Por todo ello,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato CONTR 2024 1094051 SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA ASISTENCIA AL PERSONAL OPERATIVO DEL DISPOSITIVO INFOCA DURANTE LA EMERGENCIA DE VALENCIA para el personal de la Agencia, a la entidad VIAJES AIRES CREATIVOS, SL., por importe estimado provisional de 609.840,00 € IVA incluido para una duración estimada de 4 semanas, al amparo del 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.-** Deberá cumplirse el resto de previsiones contenidas en el artículo 120.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en especial las previstas en el apartado d del citado precepto, según el cual *“ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.”*

**TERCERO.-** Se dará cuenta al Consejo de Gobierno de las actuaciones ordenadas por este acuerdo, en el plazo de dos meses desde la fecha de este acuerdo, con los efectos previstos en el artículo 34 de la Ley 34 de la 9/1996, de 26 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno de reparto corresponda en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8, 3, 14, 1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	20/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNWHV7VYW8P5XBTRDNDK9AVQJ	PÁG. 5/6	



de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Y para que así conste a los efectos oportunos se firma por el Órgano de Contratación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía según Decreto 284/2019, de 12 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, publicado en BOJA Extraordinario núm. 3, de 14 de febrero de 2019.

En Sevilla, en la fecha que se indica mediante firma electrónica.

EL DIRECTOR GERENTE

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	20/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmNWHV7VYW8P5XBTRDVDNK9AVQJ	PÁG. 6/6





**DOCUMENTO AD**

<b>Ejercicio:</b>	2024	<b>Clase de Documento:</b>	D2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0122587920
<b>Sociedad financiera:</b>	2105	<b>Nº Documento:</b>	0002400746
<b>Fecha de Grabación:</b>	19.11.2024	<b>Nº Alternativo:</b>	ALQUILER MAQUINARIA DANA
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA (CON CONDUCTOR) DANA		
<b>Procedimiento:</b>	SERVIC	Servicios	
<b>Fase intervención:</b>	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

**Sección:** 1951 - Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía  
**Órgano Gestor:** 0393 - O.G. AMAYA MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

**POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

Nº Pos.	Código Acreedor CIF/NIF Acreedor Denominación Acreedor Domicilio Acreedor Documento ref. / Posición ref.	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato	Importe (eur.)
1	0004729345 B13359427 EL CORNIJAL DE LA MANCHA SLU  CALLE MANUEL AZAÑA 12 13700 TOMELLOSO	2024	1951010014 G/44E/22709/00 01 OTROS CONTRATO EMERGENCIA DANA VALENCIA ALQUILER DE MAQU  CONTR 2024 0001100017	58.014,66
	NO SE HA COMPROBADO SITUACION TRIBUTARIA PARA EL ACREEDOR			

**Total (eur.):** 58.014,66

**DIRECTOR GERENTE DE AGENCIA DE  
JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI**  
Firmado electrónicamente el 20 de Noviembre de 2024

**Edición por tramitación abreviada**





### DOCUMENTO AD

<b>Ejercicio:</b>	2024	<b>Clase de Documento:</b>	D2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0122603572
<b>Sociedad financiera:</b>	2105	<b>Nº Documento:</b>	0002402883
<b>Fecha de Grabación:</b>	21.11.2024	<b>Nº Alternativo:</b>	50 UDS RATÓN DESATASCADOR DANA
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	50 UDS RATÓN DESATASCADOR_MISIÓN DANA VALENCIA		
<b>Procedimiento:</b>	SUMINIS	Suministros	
<b>Fase intervención:</b>	0014	TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA	

**Sección:** 1951 - Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía  
**Órgano Gestor:** 0393 - O.G. AMAYA MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

### POSICIONES DEL EXPEDIENTE

Nº Pos.	Código Acreedor CIF/NIF Acreedor Denominación Acreedor Domicilio Acreedor Documento ref. / Posición ref.	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato	Importe (eur.)
1	0002222028 A26026393 PRODUCTOS Y MANGUERAS ESPECIALES SA  POLIGONO IND. SAN LAZARO CL. SILO 10 26250	2024	1951010014 G/44E/22109/00 01 OTROS SUMINISTROS 50 UDS RATÓN DESATASCADOR_MISIÓN DANA VALENCIA  CONTR 2024 0001125664	15.367,00
	NO SE HA COMPROBADO SITUACION TRIBUTARIA PARA EL ACREEDOR			

**Total (eur.):** 15.367,00

**DIRECTOR GERENTE DE AGENCIA DE  
JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI**  
Firmado electrónicamente el 22 de Noviembre de 2024

Edición por tramitación abreviada



### DOCUMENTO ADO

<b>Ejercicio:</b>	2024	<b>Clase de Documento:</b>	OF
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0122644739
<b>Sociedad financiera:</b>	2105	<b>Nº Documento:</b>	0100050828
<b>Fecha de Grabación:</b>	26.11.2024	<b>Nº Alternativo:</b>	
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	SERVICIO DE GESTIÓN DE TR		
<b>Procedimiento:</b>	SERVIC	Servicios	
<b>Fase intervención:</b>	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

**Sección:** 1951 - Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía  
**Órgano Gestor:** 0393 - O.G. AMAYA MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

### DATOS FACTURA

<b>Tipo Factura:</b>	NORM	<b>Fecha Endoso:</b>	
<b>Nº Registro Factura:</b>	2401985865	<b>Fecha Toma Razón Endoso:</b>	
<b>Importe IVA (eur.):</b>	8.067,10	<b>Fecha Vencimiento Pago:</b>	21.01.2025
<b>Fecha Pago Efectivo:</b>		<b>Fecha Inicio Plazo Abono Precio:</b>	22.12.2024
<b>Fecha Pago Transf.:</b>		<b>Fecha Expedición Factura:</b>	08.11.2024
<b>Nº Exp. Patrimonial:</b>		<b>Fecha de Entrega de Bienes:</b>	08.11.2024
		<b>Fecha Conformidad:</b>	26.11.2024

### POSICIONES DEL EXPEDIENTE

Nº Pos.	Código Acreedor- CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria	Imp.Doc/Fra
	Denominación Acreedor		Denominación Corta	IVA Aut.NoD
Muestreo	Documento ref. / Posición ref.		Denominación Larga	
	Cód. Sust.legal - CIF/NIF Sust.legal		Operación Comunitaria	
	Denominación Sustituto legal		Subvención	
	Fecha Cesión Derecho Cobro		Modelo FE08	
	Fecha Devengo		Fecha/Plazo Límite Just.	
1	0002738172 - B90440199	2024	1951010014 G/44E/22109/00 01	88.738,10
	VIAJES AIRES CREATIVOS, SL		OTROS SUMINISTROS	0,00

08.11.2024



**DOCUMENTO ADO**

<b>Ejercicio:</b>	2024	<b>Clase de Documento:</b>	OF
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0122644739
<b>Sociedad financiera:</b>	2105	<b>Nº Documento:</b>	0100050828
<b>Fecha de Grabación:</b>	26.11.2024	<b>Nº Alternativo:</b>	
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	SERVICIO DE GESTIÓN DE TR		
<b>Procedimiento:</b>	SERVIC	Servicios	
<b>Fase intervención:</b>	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Nº Pos.	Código Acreedor- CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria	Imp.Doc/Fra
	Denominación Acreedor		Denominación Corta	IVA Aut.NoD
Muestreo	Documento ref. / Posición ref.		Denominación Larga	
	Cód. Sust.legal - CIF/NIF Sust.legal		Operación Comunitaria	
	Denominación Sustituto legal		Subvención	
	Fecha Cesión Derecho Cobro		Modelo FE08	
	Fecha Devengo		Fecha/Plazo Límite Just.	

CONTR 2024 0001094051

<b>Importe Bruto (eur.):</b>	88.738,10	<b>Descuentos (eur.):</b>	0,00
<b>Importe Líquido (eur.):</b>	88.738,10		

**POR D.F. DIRECCION RESOLUCION DE 06/03/2024**  
**ANTONIO RAFAEL GUIADO FLORES**  
**Firmado electrónicamente el 27 de Noviembre de 2024**

**Edición por tramitación abreviada**

# RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA POR LA QUE SE ADJUDICA SUMINISTRO DE TRAJES DE AGUA VERDE PARA PERSONAL DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA POR UN IMPORTE DE ADJUDICACIÓN DE 25.290,00 € (IVA excluido) CONFORME AL RÉGIMEN EXCEPCIONAL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 120 DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**CPV:** 35110000-8 Equipos de extinción de incendios, salvamento y seguridad

CONTR 2024 1087505

## 1. ANTECEDENTES

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, en el marco de su participación en el Plan INFOCA, aporta medios personales y materiales al dispositivo de dicho Plan de Emergencias correspondiéndole, entre otros cometidos, la contratación de los medios ajenos necesarios mediante los procedimientos legales establecidos, con objeto de disponer de los suministros y servicios necesarios para cada campaña.

Se ha recibido en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P, la solicitud de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, bajo cuyo mando operativo se encuentra el dispositivo operativo del Plan INFOCA, de poner a disposición de la Generalitat Valenciana, medios humanos y materiales, con carácter de emergencia, con destino a las zonas afectadas por la brutal depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) del pasado 29 y 30 de octubre en la costa del levante valenciano, episodio éste que ha desencadenado fenómenos meteorológicos excepcionales provocando lluvias torrenciales e inundaciones catastróficas sin precedentes a la vista del desastre acontecido, dada la envergadura de la catástrofe y la ayuda humanitaria que requiere, con el fin de prestar ayuda para tratar de paliar en lo posible la dimensión de la devastación.

Esta situación justifica que, debido a las condiciones absolutamente imprevisibles y excepcionales, se actúe con toda celeridad y poniendo a disposición, los medios humanos y recursos materiales necesarios para actuar en consecuencia.

Visto todo ello, las circunstancias excepcionales citadas, imprevisibles y no imputables al poder adjudicador, justifican la imposibilidad de seguir un procedimiento habitual de contratación, incluso con plazos reducidos, para disponer de lo necesario en relación con determinados suministros y servicios imprescindibles para atender la emergencia suscitada.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	27/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGBWMACHXDURP93K9UYEZCFAAC	PÁG. 1/6	



De acuerdo con las funciones encomendadas a esta Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. en materia de emergencias, resulta justificado la provisión de forma urgente de la dotación de medios materiales necesaria para la actuación de los efectivos que sean destinados a la zona afectada.

Así, mediante Resolución de Emergencia dictada por el órgano de Contratación en fecha 4 de noviembre de 2024, se ordena la dotación y suministro de medios materiales necesarios para que los efectivos que se trasladen a las zonas de la catástrofe se encuentren en disposición de acometer los trabajos que se les encomienden por el mando director de la emergencia, incluso al amparo de lo establecido en el artículo 120 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre. Consta orden de inicio de las actuaciones acordadas por el procedimiento de emergencia con esta misma fecha, es decir, 4 de noviembre de 2024.

Vista la Memoria Justificativa, emitida por la Jefatura de Área de Recursos Materiales, se hace necesaria la adquisición de 1.500 unidades de trajes de agua verdes cuyas prescripciones técnicas son las siguientes:

- Normativa:
  - Marcado CE.
- Normas técnicas y descripción:
  - Color verde forestal; 100% poliéster.
  - Costuras termoselladas.
  - Ventilación dorsal y en axilas.
  - Con capucha fija interna con cierre de cremallera.
  - Puño elástico en interior de la manga.
  - Chaqueta con cierre frontal con cremallera y cordón ajustable.
  - Pantalón con cintura elástica y bolsillos abiertos.
  - Directiva Europea 89/686 CE particularmente en términos de ergonomía, ventilación inocuidad, ligereza y comodidad.

Por todo ello es necesario actuar con la máxima inmediatez y activar los mecanismos necesarios para poder ejecutar los trabajos necesarios en las áreas afectadas por la DANA.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	27/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGBWMACHXDURP93K9UYEZCFAAC	PÁG. 2/6	

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, creada mediante la Ley 1/2011 de 17 de febrero, de reordenación del sector público andaluz, es una Agencia Pública Empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (LAJA). La Agencia posee personalidad jurídica diferenciada y plena capacidad jurídica y de obrar, patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión en los términos previstos en la LAJA. La Agencia se rige por las citadas leyes, por sus Estatutos, por la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y por las demás normas generales aplicables a las agencias públicas empresariales. Está adscrita a la actual Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone lo siguiente:

Artículo 120. Tramitación de emergencia.

*1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:*

*a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.*

*b) Si el contrato ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días.*

*c) El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.*

*d) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.*

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	27/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGBWMACHXDURP93K9UYEZCFAAC	PÁG. 3/6	

*En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido en la letra c) anterior, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.*

*2. Las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida por la Administración y que no tengan carácter de emergencia se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria regulada en esta Ley.*

Constituye suficiente razón para la protección del interés público la participación del dispositivo INFOCA, a petición de la Generalitat Valenciana, mediante medios humanos y materiales, con carácter de emergencia, con destino a las zonas afectadas por la DANA del 29 y 30 de octubre que ha provocado un desastre de gran envergadura para prestar la ayuda humanitaria que se requiere según la devastación producida.

De las actuaciones contratadas por emergencia habrá de darse cuenta al Consejo de Gobierno en el plazo de dos meses, conforme a lo señalado por el artículo 34 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, según el cual, del acuerdo de emergencia adoptado por el órgano de contratación competente se dará cuenta al Consejo de Gobierno por el titular de la Consejería correspondiente en el plazo de dos meses desde que se dictó dicho acuerdo, acreditándose en este trámite la existencia de crédito adecuado y suficiente, mediante la oportuna retención del mismo.

Consta en el expediente oferta realizada por la empresa JOSÉ AGUILAR GONZÁLEZ, S.L. por un importe de 25.290 € IVA excluido, 36.600, 90 € IVA incluido.

Por todo lo anterior,

Vista la Memoria Justificativa emitida por la Jefatura de Área de Recursos Materiales, y la oferta presentada por la empresa JOSÉ AGUILAR GONZÁLEZ, S.L.

Vistos los antecedentes de hecho y jurídicos anteriormente expresados y en virtud de las competencias que corresponden a la Dirección Gerencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.1 g) de los Estatutos de la Agencia.

Visto todo ello, en atención a las circunstancias excepcionales citadas, imprevisibles y no imputables al

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	27/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGBWMACHXDURP93K9UYEZCFAAC	PÁG. 4/6	

poder adjudicador, y siendo imposible seguir un procedimiento habitual de contratación, incluso con plazos reducidos, para disponer de lo necesario con inmediatez en relación con el suministro de trajes de agua, de acuerdo con las funciones encomendadas a esta Agencia de Medio Ambiente y Agua en materia de emergencias

Por todo ello,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato CONTR 2024 1087505 SUMINISTRO DE TRAJES DE AGUA VERDE PARA PERSONAL , a la entidad JOSÉ AGUILAR GONZÁLEZ, S.L.por importe de 36.600,90 € IVA incluido, al amparo del 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.-** Deberá cumplirse el resto de previsiones contenidas en el artículo 120.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en especial las previstas en el apartado d del citado precepto, según el cual *“ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.”*

**TERCERO.-** Se dará cuenta al Consejo de Gobierno de las actuaciones ordenadas por este acuerdo, en el plazo de dos meses desde la fecha de este acuerdo, con los efectos previstos en el artículo 34 de la Ley 34 de la 9/1996, de 26 de diciembre.

**CUARTO.-** Se designa responsable del contrato que se adjudica al titular de la Jefatura de Área con competencias en la materia de su objeto, a los efectos que se determinan en el art.62 de la LCSP.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno de reparto corresponda en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8, 3, 14, 1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Y para que así conste a los efectos oportunos se firma por el Órgano de Contratación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía según Decreto 284/2019, de 12 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, publicado en BOJA Extraordinario núm. 3, de 14 de febrero de 2019.

En Sevilla, en la fecha que se indica mediante firma electrónica.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	27/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGBWMACHXDURP93K9UYEZCFAAC	PÁG. 5/6	



EL DIRECTOR GERENTE  
Javier Marcial de Torre Mandri

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	27/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGBWMACHXDURP93K9UYEZCFAAC	PÁG. 6/6	

# RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR EL QUE SE ADJUDICA EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA (CON CONDUCTOR), COMO APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS TRABAJOS DE LIMPIEZA, RETIRADA DE ENSERES Y AYUDA A LA POBLACIÓN AFECTADA POR LA DANA, POR UN IMPORTE DE ADJUDICACIÓN DE 47.946,00 € (IVA excluido).

CPV: 45500000-2. Alquiler de maquinaria y equipo de construcción y de ingeniería civil con maquinista

CONTR 2024 1100017

## ANTECEDENTES

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, en el marco de su participación en el Plan INFOCA, aporta medios personales y materiales al dispositivo de dicho Plan de Emergencias correspondiéndole, entre otros cometidos, la contratación de los medios ajenos necesarios mediante los procedimientos legales establecidos, con objeto de disponer de los suministros y servicios necesarios para cada campaña.

Se ha recibido en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P, la solicitud de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, bajo cuyo mando operativo se encuentra el dispositivo operativo del Plan INFOCA, de poner a disposición de la Generalitat Valenciana, medios humanos y materiales, con carácter de emergencia, con destino a las zonas afectadas por la brutal depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) del pasado 29 y 30 de octubre en la costa del levante valenciano, episodio éste que ha desencadenado fenómenos meteorológicos excepcionales provocando lluvias torrenciales e inundaciones catastróficas sin precedentes a la vista del desastre acontecido, dada la envergadura de la catástrofe y la ayuda humanitaria que requiere, con el fin de prestar ayuda para tratar de paliar en lo posible la dimensión de la devastación.

Esta situación justifica que, debido a las condiciones absolutamente imprevisibles y excepcionales, se actúe con toda celeridad y poniendo a disposición, los medios humanos y recursos materiales necesarios para actuar en consecuencia.

Visto todo ello, las circunstancias excepcionales citadas, imprevisibles y no imputables al poder adjudicador, justifican la imposibilidad de seguir un procedimiento habitual de contratación, incluso con plazos reducidos, para disponer de lo necesario en relación con determinados suministros y servicios imprescindibles para atender la emergencia suscitada.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	27/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF5YKAQ2VUPQKLSVNDGC3L5FUJ	PÁG. 1/6	



De acuerdo con las funciones encomendadas a esta Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. en materia de emergencias, resulta justificado la provisión de forma urgente de la dotación de medios materiales necesaria para la actuación de los efectivos que sean destinados a la zona afectada.

Así, mediante Resolución de Emergencia dictada por el órgano de Contratación en fecha 4 de noviembre de 2024, se ordena la dotación y suministro de medios materiales necesarios para que los efectivos que se trasladen a las zonas de la catástrofe se encuentren en disposición de acometer los trabajos que se les encomienden por el mando director de la emergencia, incluso al amparo de lo establecido en el artículo 120 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre. Con fecha 9 de noviembre de 2024 se da orden de inicio de los trabajos con una duración de hasta el día 24 de noviembre de 2024.

Vista la Memoria Justificativa, emitida por la Jefatura de Área de de Logística de Incendios Forestales y Otras Emergencias Ambientales es, se hace necesaria la contratación del servicio de alquiler de maquinaria pesada (con conductor) como apoyo logístico para la realización de diversos trabajos de limpieza, retirada de enseres y ayuda a la población afectada, en concreto:

- 1) Equipo compuesto por:
  - 2 Retro-Excavadoras Mixtas (Retro-Pala)
  - 1 Camión Centauro 6x6 basculante con caja de 14-16 m<sup>3</sup>, incluido vehículo auxiliar.
  - Desplazamientos de las Retroexcavadoras Mixtas
  - Desplazamientos del Camión Centauro
  - Conductores: 3 trabajadores con pernoctación y manutención por cuenta de la logística de INFOCA.
- 2) Equipo compuesto por:
  - 1 Tren de Carretera porta-contenedores con 2 contenedores de 30 m<sup>3</sup> de capacidad con mecanismo de carga y descarga de los contenedores.
  - Conductores: 2 trabajadores s con pernoctación y manutención por cuenta de la logística de INFOCA.

La maquinaria deberá cumplir los siguientes requisitos técnicos:

- Retro-excavadora mixta de 51-90 Kw de ruedas con pala con cucharón múltiple y brazo extensible, sistema hidráulico de detección de cargas.
- Camión centauro 3 ejes tracción 6x6 con caja de 14-16 m<sup>3</sup> basculante.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	27/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF5YKAQ2VUPQKLSVNDGC3L5FUJ	PÁG. 2/6	

- Tren de carretera porta-contenedores. Camión con dos contenedores de 30 m<sup>3</sup> de capacidad con mecanismo de carga y descarga de contenedores.

Por todo ello es necesario actuar con la máxima inmediatez y activar los mecanismos necesarios para poder ejecutar los trabajos necesarios en las áreas afectadas por la DANA.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, creada mediante la Ley 1/2011 de 17 de febrero, de reordenación del sector público andaluz, es una Agencia Pública Empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (LAJA). La Agencia posee personalidad jurídica diferenciada y plena capacidad jurídica y de obrar, patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión en los términos previstos en la LAJA. La Agencia se rige por las citadas leyes, por sus Estatutos, por la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y por las demás normas generales aplicables a las agencias públicas empresariales. Está adscrita a la actual Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone lo siguiente:

Artículo 120. Tramitación de emergencia.

*1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:*

*a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.*

*b) Si el contrato ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días.*

*c) El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.*

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	27/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF5YKAQ2VUPQKLSVNDGC3L5FUJ	PÁG. 3/6	

*d) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.*

*En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido en la letra c) anterior, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.*

*2. Las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida por la Administración y que no tengan carácter de emergencia se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria regulada en esta Ley.*

Constituye suficiente razón para la protección del interés público la participación del dispositivo INFOCA, a petición de la Generalitat Valenciana, mediante medios humanos y materiales, con carácter de emergencia, con destino a las zonas afectadas por la DANA del 29 y 30 de octubre que ha provocado un desastre de gran envergadura para prestar la ayuda humanitaria que se requiere según la devastación producida.

De las actuaciones contratadas por emergencia habrá de darse cuenta al Consejo de Gobierno en el plazo de dos meses, conforme a lo señalado por el artículo 34 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, según el cual, del acuerdo de emergencia adoptado por el órgano de contratación competente se dará cuenta al Consejo de Gobierno por el titular de la Consejería correspondiente en el plazo de dos meses desde que se dictó dicho acuerdo, acreditándose en este trámite la existencia de crédito adecuado y suficiente, mediante la oportuna retención del mismo.

Consta en el expediente oferta realizada por la empresa EL CORNIJAL DE LA MANCHA SLU por un importe de 47.946,00 € (IVA excluido) 58.014,66 €€ (Iva incluido), para prestar el servicio comprendido entre los días 09 al 24 de Noviembre de 2024.

Partida presupuestaria

1951010014 G/44E/22709/00/01

Por todo lo anterior,

Vista la Memoria Justificativa emitida por la Jefatura de de Logística de Incendios Forestales y Otras Emergencias Ambientales , y la oferta presentada por la empresa EL CORNIJAL DE LA MANCHA SLU

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	27/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF5YKAQ2VUPQKLSVNDGC3L5FUJ	PÁG. 4/6	

Vistos los antecedentes de hecho y jurídicos anteriormente expresados y en virtud de las competencias que corresponden a la Dirección Gerencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.1 g) de los Estatutos de la Agencia.

Visto todo ello, en atención a las circunstancias excepcionales citadas, imprevisibles y no imputables al poder adjudicador, y siendo imposible seguir un procedimiento habitual de contratación, incluso con plazos reducidos, para disponer de lo necesario con inmediatez en relación con el suministro de trajes de agua, de acuerdo con las funciones encomendadas a esta Agencia de Medio Ambiente y Agua en materia de emergencias

Por todo ello,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato CONTR 2024 1100017 SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA (CON CONDUCTOR), COMO APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS TRABAJOS DE LIMPIEZA, RETIRADA DE ENSERES Y AYUDA A LA POBLACIÓN AFECTADA POR LA DANA a la entidad EL CORNIJAL DE LA MANCHA SLU por importe de 58.014,66 € (IVA INCLUIDO) , al amparo del 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.-** Deberá cumplirse el resto de previsiones contenidas en el artículo 120.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en especial las previstas en el apartado d del citado precepto, según el cual *“ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.”*

**TERCERO.-** Se dará cuenta al Consejo de Gobierno de las actuaciones ordenadas por este acuerdo, en el plazo de dos meses desde la fecha de este acuerdo, con los efectos previstos en el artículo 34 de la Ley 34 de la 9/1996, de 26 de diciembre.

**CUARTO.-** Se designa responsable del contrato que se adjudica al titular de la Jefatura de Área con competencias en la materia de su objeto, a los efectos que se determinan en el art.62 de la LCSP.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	27/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF5YKAQ2VUPQKLSVNDGC3L5FUJ	PÁG. 5/6	



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno de reparto corresponda en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8, 3, 14, 1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Y para que así conste a los efectos oportunos se firma por el Órgano de Contratación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía según Decreto 284/2019, de 12 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, publicado en BOJA Extraordinario núm. 3, de 14 de febrero de 2019.

En Sevilla, en la fecha que se indica mediante firma electrónica.

EL DIRECTOR GERENTE

Javier Marcial de Torre Mandri

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	27/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF5YKAQ2VUPQKLSVNDGC3L5FUJ	PÁG. 6/6	

# RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA PARA LA ADJUDICACIÓN SUMINISTRO DE 50 UDS DE RATÓN DESATASCADOR PARA USO DE VCIs INFOCA EN OTRAS EMERGENCIAS AMBIENTALES, POR UN IMPORTE DE ADJUDICACIÓN DE 12.700,00 € (IVA excluido).

**CPV:** 35110000-8 Equipos de extinción de incendios, salvamento y seguridad

## 1. ANTECEDENTES

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, en el marco de su participación en el Plan INFOCA, aporta medios personales y materiales al dispositivo de dicho Plan de Emergencias correspondiéndole, entre otros cometidos, la contratación de los medios ajenos necesarios mediante los procedimientos legales establecidos, con objeto de disponer de los suministros y servicios necesarios para cada campaña.

Se ha recibido en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P, la solicitud de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, bajo cuyo mando operativo se encuentra el dispositivo operativo del Plan INFOCA, de poner a disposición de la Generalitat Valenciana, medios humanos y materiales, con carácter de emergencia, con destino a las zonas afectadas por la brutal depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) del pasado 29 y 30 de octubre en la costa del levante valenciano, episodio éste que ha desencadenado fenómenos meteorológicos excepcionales provocando lluvias torrenciales e inundaciones catastróficas sin precedentes a la vista del desastre acontecido, dada la envergadura de la catástrofe y la ayuda humanitaria que requiere, con el fin de prestar ayuda para tratar de paliar en lo posible la dimensión de la devastación.

Esta situación justifica que, debido a las condiciones absolutamente imprevisibles y excepcionales, se actúe con toda celeridad y poniendo a disposición, los medios humanos y recursos materiales necesarios para actuar en consecuencia.

Visto todo ello, las circunstancias excepcionales citadas, imprevisibles y no imputables al poder adjudicador, justifican la imposibilidad de seguir un procedimiento habitual de contratación, incluso con plazos reducidos, para disponer de lo necesario en relación con determinados suministros y servicios imprescindibles para atender la emergencia suscitada.

De acuerdo con las funciones encomendadas a esta Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. en materia de emergencias, resulta justificado la provisión de forma urgente de la dotación de medios materiales necesaria para la actuación de los efectivos que sean destinados a la zona afectada.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	02/12/2024	
VERIFICACIÓN	PK2jmL83N73D4G9UZ3HS8SUHRLVBPS	PÁG. 1/6	



Así, mediante Resolución de Emergencia dictada por el órgano de Contratación en fecha 4 de noviembre de 2024, se ordena la dotación y suministro de medios materiales necesarios para que los efectivos que se trasladen a las zonas de la catástrofe se encuentren en disposición de acometer los trabajos que se les encomienden por el mando director de la emergencia, incluso al amparo de lo establecido en el artículo 120 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre. Consta orden de inicio el día 15 de noviembre de 2024.

Mediante este contrato se pretende adquirir 50 unidades de ratón desatascador cuyas prescripciones técnicas son las siguientes:

- Lanza especial de acero, para trabajar en alta presión, multichorro, diseñada para la limpieza de tuberías y alcantarillas, racorada en Barcelona de 25.

Por todo ello es necesario actuar con la máxima inmediatez y activar los mecanismos necesarios para poder ejecutar los trabajos necesarios en las áreas afectadas por la DANA.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, creada mediante la Ley 1/2011 de 17 de febrero, de reordenación del sector público andaluz, es una Agencia Pública Empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (LAJA). La Agencia posee personalidad jurídica diferenciada y plena capacidad jurídica y de obrar, patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión en los términos previstos en la LAJA. La Agencia se rige por las citadas leyes, por sus Estatutos, por la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y por las demás normas generales aplicables a las agencias públicas empresariales. Está adscrita a la actual Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone lo siguiente:

Artículo 120. Tramitación de emergencia.

*1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:*

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	02/12/2024	
VERIFICACIÓN	PK2jmL83N73D4G9UZ3HS8SUHRLVBPS	PÁG. 2/6	

- a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.
- b) Si el contrato ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días.
- c) El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.
- d) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.
- En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido en la letra c) anterior, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.
2. Las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida por la Administración y que no tengan carácter de emergencia se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria regulada en esta Ley.

Constituye suficiente razón para la protección del interés público la participación del dispositivo INFOCA, a petición de la Generalitat Valenciana, mediante medios humanos y materiales, con carácter de emergencia, con destino a las zonas afectadas por la DANA del 29 y 30 de octubre que ha provocado un desastre de gran envergadura para prestar la ayuda humanitaria que se requiere según la devastación producida.

De las actuaciones contratadas por emergencia habrá de darse cuenta al Consejo de Gobierno en el plazo de dos meses, conforme a lo señalado por el artículo 34 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, según el cual, del acuerdo de emergencia adoptado por el órgano de contratación competente se dará cuenta al Consejo

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	02/12/2024	
VERIFICACIÓN	PK2jmL83N73D4G9UZ3HS8SUHRLVBPS	PÁG. 3/6	



de Gobierno por el titular de la Consejería correspondiente en el plazo de dos meses desde que se dictó dicho acuerdo, acreditándose en este trámite la existencia de crédito adecuado y suficiente, mediante la oportuna retención del mismo.

Consta en el expediente oferta realizada por la empresa PRODUCTOS Y MANGUERAS ESPECIALES S.A. por un importe unitario de 254,00 €/ud, siendo el total 15.367,00 € (IVA INCLUIDO).

Partida presupuestaria: 1951010014 G/44E/22109/00 01

Por todo lo anterior,

Vista la Memoria Justificativa emitida por la Subdirección Subdirección de Incendios Forestales y Otras Emergencias Ambientales , y la oferta presentada por la empresa PRODUCTOS Y MANGUERAS ESPECIALES S.A.

Vistos los antecedentes de hecho y jurídicos anteriormente expresados y en virtud de las competencias que corresponden a la Dirección Gerencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.1 g) de los Estatutos de la Agencia.

Visto todo ello, en atención a las circunstancias excepcionales citadas, imprevisibles y no imputables al poder adjudicador, y siendo imposible seguir un procedimiento habitual de contratación, incluso con plazos reducidos, para disponer de lo necesario con inmediatez en relación con el suministro de botas de agua con puntera, de acuerdo con las funciones encomendadas a esta Agencia de Medio Ambiente y Agua en materia de emergencias

Por todo ello,

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato CONTR 2024 1125664 SUMINISTRO 50 UDS DE RATÓN DESATASCADOR PARA USO DE VCIs INFOCA EN OTRAS EMERGENCIAS AMBIENTALES, a la entidad PRODUCTOS Y MANGUERAS ESPECIALES S.A, por importe de 15.367,00 € IVA incluido, al amparo del 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	02/12/2024	
VERIFICACIÓN	PK2jmL83N73D4G9UZ3HS8SUHRLVBPS	PÁG. 4/6	



**SEGUNDO.-** Deberá cumplirse el resto de previsiones contenidas en el artículo 120.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en especial las previstas en el apartado d del citado precepto, según el cual “*ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.*”

**TERCERO.-** Se dará cuenta al Consejo de Gobierno de las actuaciones ordenadas por este acuerdo, en el plazo de dos meses desde la fecha de este acuerdo, con los efectos previstos en el artículo 34 de la Ley 34 de la 9/1996, de 26 de diciembre.

**CUARTO.-** Se designa responsable del contrato que se adjudica al titular de la Jefatura de Área con competencias en la materia de su objeto, a los efectos que se determinan en el art.62 de la LCSP.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno de reparto corresponda en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8, 3, 14, 1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Y para que así conste a los efectos oportunos se firma por el Órgano de Contratación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía según Decreto 284/2019, de 12 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, publicado en BOJA Extraordinario núm. 3, de 14 de febrero de 2019.

En Sevilla, en la fecha que se indica mediante firma electrónica.

EL DIRECTOR GERENTE  
Javier Marcial de Torre Mandri

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	02/12/2024	
VERIFICACIÓN	PK2jmL83N73D4G9UZ3HS8SUHRLVBPS	PÁG. 5/6	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	02/12/2024	
VERIFICACIÓN	PK2jmL83N73D4G9UZ3HS8SUHRLVBPS	PÁG. 6/6	



### DOCUMENTO ADO

<b>Ejercicio:</b>	2024	<b>Clase de Documento:</b>	OF
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0122872238
<b>Sociedad financiera:</b>	2105	<b>Nº Documento:</b>	0100051006
<b>Fecha de Grabación:</b>	02.12.2024	<b>Nº Alternativo:</b>	
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	SERVICIO DE GESTIÓN DE TR		
<b>Procedimiento:</b>	SERVIC	Servicios	
<b>Fase intervención:</b>	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

**Sección:** 1951 - Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía  
**Órgano Gestor:** 0393 - O.G. AMAYA MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

### DATOS FACTURA

<b>Tipo Factura:</b>	NORM	<b>Fecha Endoso:</b>	
<b>Nº Registro Factura:</b>	2401985871	<b>Fecha Toma Razón Endoso:</b>	
<b>Importe IVA (eur.):</b>	5.444,30	<b>Fecha Vencimiento Pago:</b>	21.01.2025
<b>Fecha Pago Efectivo:</b>		<b>Fecha Inicio Plazo Abono Precio:</b>	22.12.2024
<b>Fecha Pago Transf.:</b>		<b>Fecha Expedición Factura:</b>	11.11.2024
<b>Nº Exp. Patrimonial:</b>		<b>Fecha de Entrega de Bienes:</b>	11.11.2024
		<b>Fecha Conformidad:</b>	26.11.2024

### POSICIONES DEL EXPEDIENTE

Nº Pos.	Código Acreedor- CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria	Imp.Doc/Fra
	Denominación Acreedor		Denominación Corta	IVA Aut.NoD
Muestreo	Documento ref. / Posición ref.		Denominación Larga	
	Cód. Sust.legal - CIF/NIF Sust.legal		Operación Comunitaria	
	Denominación Sustituto legal		Subvención	
	Fecha Cesión Derecho Cobro		Modelo FE08	
	Fecha Devengo		Fecha/Plazo Límite Just.	

1	0002738172 - B90440199	2024	1951010014 G/44E/22109/00 01	59.887,30
	VIAJES AIRES CREATIVOS, SL		OTROS SUMINISTROS	0,00

11.11.2024



**DOCUMENTO ADO**

<b>Ejercicio:</b>	2024	<b>Clase de Documento:</b>	OF
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0122872238
<b>Sociedad financiera:</b>	2105	<b>Nº Documento:</b>	0100051006
<b>Fecha de Grabación:</b>	02.12.2024	<b>Nº Alternativo:</b>	
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	SERVICIO DE GESTIÓN DE TR		
<b>Procedimiento:</b>	SERVIC	Servicios	
<b>Fase intervención:</b>	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Nº Pos.	Código Acreedor- CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria	Imp.Doc/Fra
	Denominación Acreedor		Denominación Corta	IVA Aut.NoD
Muestreo	Documento ref. / Posición ref.		Denominación Larga	
	Cód. Sust.legal - CIF/NIF Sust.legal		Operación Comunitaria	
	Denominación Sustituto legal		Subvención	
	Fecha Cesión Derecho Cobro		Modelo FE08	
	Fecha Devengo		Fecha/Plazo Límite Just.	

CONTR 2024 0001094051

<b>Importe Bruto (eur.):</b>	59.887,30	<b>Descuentos (eur.):</b>	0,00
<b>Importe Líquido (eur.):</b>	59.887,30		

**POR D.F. DIRECCION RESOLUCION DE 06/03/2024**  
**ANTONIO RAFAEL GUIADO FLORES**  
**Firmado electrónicamente el 02 de Diciembre de 2024**

**Edición por tramitación abreviada**



### DOCUMENTO ADO

<b>Ejercicio:</b>	2024	<b>Clase de Documento:</b>	OF
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0122872244
<b>Sociedad financiera:</b>	2105	<b>Nº Documento:</b>	0100051007
<b>Fecha de Grabación:</b>	02.12.2024	<b>Nº Alternativo:</b>	
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	SERVICIO DE GESTIÓN DE TR		
<b>Procedimiento:</b>	SERVIC	Servicios	
<b>Fase intervención:</b>	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

**Sección:** 1951 - Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía  
**Órgano Gestor:** 0393 - O.G. AMAYA MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

### DATOS FACTURA

<b>Tipo Factura:</b>	NORM	<b>Fecha Endoso:</b>	
<b>Nº Registro Factura:</b>	2401985874	<b>Fecha Toma Razón Endoso:</b>	
<b>Importe IVA (eur.):</b>	5.108,70	<b>Fecha Vencimiento Pago:</b>	21.01.2025
<b>Fecha Pago Efectivo:</b>		<b>Fecha Inicio Plazo Abono Precio:</b>	22.12.2024
<b>Fecha Pago Transf.:</b>		<b>Fecha Expedición Factura:</b>	13.11.2024
<b>Nº Exp. Patrimonial:</b>		<b>Fecha de Entrega de Bienes:</b>	13.11.2024
		<b>Fecha Conformidad:</b>	27.11.2024

### POSICIONES DEL EXPEDIENTE

Nº Pos.	Código Acreedor- CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria	Imp.Doc/Fra
	Denominación Acreedor		Denominación Corta	IVA Aut.NoD
Muestreo	Documento ref. / Posición ref.		Denominación Larga	
	Cód. Sust.legal - CIF/NIF Sust.legal		Operación Comunitaria	
	Denominación Sustituto legal		Subvención	
	Fecha Cesión Derecho Cobro		Modelo FE08	
	Fecha Devengo		Fecha/Plazo Límite Just.	

1	0002738172 - B90440199	2024	1951010014 G/44E/22109/00 01	56.195,70
	VIAJES AIRES CREATIVOS, SL		OTROS SUMINISTROS	0,00

13.11.2024





**DOCUMENTO ADO**

<b>Ejercicio:</b>	2024	<b>Clase de Documento:</b>	OF
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0122872244
<b>Sociedad financiera:</b>	2105	<b>Nº Documento:</b>	0100051007
<b>Fecha de Grabación:</b>	02.12.2024	<b>Nº Alternativo:</b>	
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	SERVICIO DE GESTIÓN DE TR		
<b>Procedimiento:</b>	SERVIC	Servicios	
<b>Fase intervención:</b>	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Nº Pos.	Código Acreedor- CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria	Imp.Doc/Fra
	Denominación Acreedor		Denominación Corta	IVA Aut.NoD
Muestreo	Documento ref. / Posición ref.		Denominación Larga	
	Cód. Sust.legal - CIF/NIF Sust.legal		Operación Comunitaria	
	Denominación Sustituto legal		Subvención	
	Fecha Cesión Derecho Cobro		Modelo FE08	
	Fecha Devengo		Fecha/Plazo Límite Just.	

CONTR 2024 0001094051

<b>Importe Bruto (eur.):</b>	56.195,70	<b>Descuentos (eur.):</b>	0,00
<b>Importe Líquido (eur.):</b>	56.195,70		

**POR D.F. DIRECCION RESOLUCION DE 06/03/2024**  
**ANTONIO RAFAEL GUIADO FLORES**  
**Firmado electrónicamente el 02 de Diciembre de 2024**

**Edición por tramitación abreviada**



### DOCUMENTO ADO

<b>Ejercicio:</b>	2024	<b>Clase de Documento:</b>	OF
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0123126512
<b>Sociedad financiera:</b>	2105	<b>Nº Documento:</b>	0100051852
<b>Fecha de Grabación:</b>	13.12.2024	<b>Nº Alternativo:</b>	
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	SERVICIO DE GESTIÓN DE TR		
<b>Procedimiento:</b>	SERVIC	Servicios	
<b>Fase intervención:</b>	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

**Sección:** 1951 - Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía  
**Órgano Gestor:** 0393 - O.G. AMAYA MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

### DATOS FACTURA

<b>Tipo Factura:</b>	NORM	<b>Fecha Endoso:</b>	
<b>Nº Registro Factura:</b>	2402096768	<b>Fecha Toma Razón Endoso:</b>	
<b>Importe IVA (eur.):</b>	5.441,65	<b>Fecha Vencimiento Pago:</b>	08.02.2025
<b>Fecha Pago Efectivo:</b>		<b>Fecha Inicio Plazo Abono Precio:</b>	09.01.2025
<b>Fecha Pago Transf.:</b>		<b>Fecha Expedición Factura:</b>	17.11.2024
<b>Nº Exp. Patrimonial:</b>		<b>Fecha de Entrega de Bienes:</b>	17.11.2024
		<b>Fecha Conformidad:</b>	13.12.2024

### POSICIONES DEL EXPEDIENTE

Nº Pos.	Código Acreedor- CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria	Imp.Doc/Fra
	Denominación Acreedor		Denominación Corta	IVA Aut.NoD
Muestreo	Documento ref. / Posición ref.		Denominación Larga	
	Cód. Sust.legal - CIF/NIF Sust.legal		Operación Comunitaria	
	Denominación Sustituto legal		Subvención	
	Fecha Cesión Derecho Cobro		Modelo FE08	
	Fecha Devengo		Fecha/Plazo Límite Just.	

1	0002738172 - B90440199	2024	1951010014 G/44E/22709/00 01	59.858,15
	VIAJES AIRES CREATIVOS, SL		OTROS	0,00

17.11.2024



**DOCUMENTO ADO**

<b>Ejercicio:</b>	2024	<b>Clase de Documento:</b>	OF
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0123126512
<b>Sociedad financiera:</b>	2105	<b>Nº Documento:</b>	0100051852
<b>Fecha de Grabación:</b>	13.12.2024	<b>Nº Alternativo:</b>	
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	SERVICIO DE GESTIÓN DE TR		
<b>Procedimiento:</b>	SERVIC	Servicios	
<b>Fase intervención:</b>	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Nº Pos.	Código Acreedor- CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria	Imp.Doc/Fra
	Denominación Acreedor		Denominación Corta	IVA Aut.NoD
Muestreo	Documento ref. / Posición ref.		Denominación Larga	
	Cód. Sust.legal - CIF/NIF Sust.legal		Operación Comunitaria	
	Denominación Sustituto legal		Subvención	
	Fecha Cesión Derecho Cobro		Modelo FE08	
	Fecha Devengo		Fecha/Plazo Límite Just.	

CONTR 2024 0001094051

<b>Importe Bruto (eur.):</b>	59.858,15	<b>Descuentos (eur.):</b>	0,00
<b>Importe Líquido (eur.):</b>	59.858,15		

**POR D.F. DIRECCION RESOLUCION DE 06/03/2024**  
**ANTONIO RAFAEL GUIADO FLORES**  
**Firmado electrónicamente el 13 de Diciembre de 2024**

**Edición por tramitación abreviada**



### DOCUMENTO ADO

<b>Ejercicio:</b>	2024	<b>Clase de Documento:</b>	OF
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0123126514
<b>Sociedad financiera:</b>	2105	<b>Nº Documento:</b>	0100051853
<b>Fecha de Grabación:</b>	13.12.2024	<b>Nº Alternativo:</b>	
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	SERVICIO DE GESTIÓN DE TR		
<b>Procedimiento:</b>	SERVIC	Servicios	
<b>Fase intervención:</b>	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

**Sección:** 1951 - Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía  
**Órgano Gestor:** 0393 - O.G. AMAYA MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

### DATOS FACTURA

<b>Tipo Factura:</b>	NORM	<b>Fecha Endoso:</b>	
<b>Nº Registro Factura:</b>	2402096802	<b>Fecha Toma Razón Endoso:</b>	
<b>Importe IVA (eur.):</b>	5.596,95	<b>Fecha Vencimiento Pago:</b>	08.02.2025
<b>Fecha Pago Efectivo:</b>		<b>Fecha Inicio Plazo Abono Precio:</b>	09.01.2025
<b>Fecha Pago Transf.:</b>		<b>Fecha Expedición Factura:</b>	20.11.2024
<b>Nº Exp. Patrimonial:</b>		<b>Fecha de Entrega de Bienes:</b>	20.11.2024
		<b>Fecha Conformidad:</b>	13.12.2024

### POSICIONES DEL EXPEDIENTE

Nº Pos.	Código Acreedor- CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria	Imp.Doc/Fra
	Denominación Acreedor		Denominación Corta	IVA Aut.NoD
Muestreo	Documento ref. / Posición ref.		Denominación Larga	
	Cód. Sust.legal - CIF/NIF Sust.legal		Operación Comunitaria	
	Denominación Sustituto legal		Subvención	
	Fecha Cesión Derecho Cobro		Modelo FE08	
	Fecha Devengo		Fecha/Plazo Límite Just.	

1	0002738172 - B90440199	2024	1951010014 G/44E/22709/00 01	61.566,45
	VIAJES AIRES CREATIVOS, SL		OTROS	0,00

20.11.2024



**DOCUMENTO ADO**

<b>Ejercicio:</b>	2024	<b>Clase de Documento:</b>	OF
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0123126514
<b>Sociedad financiera:</b>	2105	<b>Nº Documento:</b>	0100051853
<b>Fecha de Grabación:</b>	13.12.2024	<b>Nº Alternativo:</b>	
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	SERVICIO DE GESTIÓN DE TR		
<b>Procedimiento:</b>	SERVIC	Servicios	
<b>Fase intervención:</b>	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Nº Pos.	Código Acreedor- CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria	Imp.Doc/Fra
	Denominación Acreedor		Denominación Corta	IVA Aut.NoD
Muestreo	Documento ref. / Posición ref.		Denominación Larga	
	Cód. Sust.legal - CIF/NIF Sust.legal		Operación Comunitaria	
	Denominación Sustituto legal		Subvención	
	Fecha Cesión Derecho Cobro		Modelo FE08	
	Fecha Devengo		Fecha/Plazo Límite Just.	

CONTR 2024 0001094051

<b>Importe Bruto (eur.):</b>	61.566,45	<b>Descuentos (eur.):</b>	0,00
<b>Importe Líquido (eur.):</b>	61.566,45		

**POR D.F. DIRECCION RESOLUCION DE 06/03/2024**  
**ANTONIO RAFAEL GUIADO FLORES**  
**Firmado electrónicamente el 13 de Diciembre de 2024**

**Edición por tramitación abreviada**



### DOCUMENTO ADO

<b>Ejercicio:</b>	2024	<b>Clase de Documento:</b>	OF
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0123126516
<b>Sociedad financiera:</b>	2105	<b>Nº Documento:</b>	0100051854
<b>Fecha de Grabación:</b>	13.12.2024	<b>Nº Alternativo:</b>	
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	SERVICIO DE GESTIÓN DE TR		
<b>Procedimiento:</b>	SERVIC	Servicios	
<b>Fase intervención:</b>	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

**Sección:** 1951 - Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía  
**Órgano Gestor:** 0393 - O.G. AMAYA MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

### DATOS FACTURA

<b>Tipo Factura:</b>	NORM	<b>Fecha Endoso:</b>	
<b>Nº Registro Factura:</b>	2402096983	<b>Fecha Toma Razón Endoso:</b>	
<b>Importe IVA (eur.):</b>	3.605,70	<b>Fecha Vencimiento Pago:</b>	08.02.2025
<b>Fecha Pago Efectivo:</b>		<b>Fecha Inicio Plazo Abono Precio:</b>	09.01.2025
<b>Fecha Pago Transf.:</b>		<b>Fecha Expedición Factura:</b>	22.11.2024
<b>Nº Exp. Patrimonial:</b>		<b>Fecha de Entrega de Bienes:</b>	22.11.2024
		<b>Fecha Conformidad:</b>	13.12.2024

### POSICIONES DEL EXPEDIENTE

Nº Pos.	Código Acreedor- CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria	Imp.Doc/Fra
	Denominación Acreedor		Denominación Corta	IVA Aut.NoD
Muestreo	Documento ref. / Posición ref.		Denominación Larga	
	Cód. Sust.legal - CIF/NIF Sust.legal		Operación Comunitaria	
	Denominación Sustituto legal		Subvención	
	Fecha Cesión Derecho Cobro		Modelo FE08	
	Fecha Devengo		Fecha/Plazo Límite Just.	

1	0002738172 - B90440199	2024	1951010014 G/44E/22709/00 01	39.662,70
	VIAJES AIRES CREATIVOS, SL		OTROS	0,00

22.11.2024



**DOCUMENTO ADO**

<b>Ejercicio:</b>	2024	<b>Clase de Documento:</b>	OF
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0123126516
<b>Sociedad financiera:</b>	2105	<b>Nº Documento:</b>	0100051854
<b>Fecha de Grabación:</b>	13.12.2024	<b>Nº Alternativo:</b>	
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	SERVICIO DE GESTIÓN DE TR		
<b>Procedimiento:</b>	SERVIC	Servicios	
<b>Fase intervención:</b>	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Nº Pos.	Código Acreedor- CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria	Imp.Doc/Fra
	Denominación Acreedor		Denominación Corta	IVA Aut.NoD
Muestreo	Documento ref. / Posición ref.		Denominación Larga	
	Cód. Sust.legal - CIF/NIF Sust.legal		Operación Comunitaria	
	Denominación Sustituto legal		Subvención	
	Fecha Cesión Derecho Cobro		Modelo FE08	
	Fecha Devengo		Fecha/Plazo Límite Just.	

CONTR 2024 0001094051

<b>Importe Bruto (eur.):</b>	39.662,70	<b>Descuentos (eur.):</b>	0,00
<b>Importe Líquido (eur.):</b>	39.662,70		

**POR D.F. DIRECCION RESOLUCION DE 06/03/2024**  
**ANTONIO RAFAEL GUIADO FLORES**  
**Firmado electrónicamente el 13 de Diciembre de 2024**

**Edición por tramitación abreviada**



### DOCUMENTO ADO

<b>Ejercicio:</b>	2024	<b>Clase de Documento:</b>	OF
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0123126518
<b>Sociedad financiera:</b>	2105	<b>Nº Documento:</b>	0100051855
<b>Fecha de Grabación:</b>	13.12.2024	<b>Nº Alternativo:</b>	
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	SERVICIO DE GESTIÓN DE TR		
<b>Procedimiento:</b>	SERVIC	Servicios	
<b>Fase intervención:</b>	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

**Sección:** 1951 - Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía  
**Órgano Gestor:** 0393 - O.G. AMAYA MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

### DATOS FACTURA

<b>Tipo Factura:</b>	NORM	<b>Fecha Endoso:</b>	
<b>Nº Registro Factura:</b>	2402097035	<b>Fecha Toma Razón Endoso:</b>	
<b>Importe IVA (eur.):</b>	3.596,70	<b>Fecha Vencimiento Pago:</b>	08.02.2025
<b>Fecha Pago Efectivo:</b>		<b>Fecha Inicio Plazo Abono Precio:</b>	09.01.2025
<b>Fecha Pago Transf.:</b>		<b>Fecha Expedición Factura:</b>	25.11.2024
<b>Nº Exp. Patrimonial:</b>		<b>Fecha de Entrega de Bienes:</b>	25.11.2024
		<b>Fecha Conformidad:</b>	13.12.2024

### POSICIONES DEL EXPEDIENTE

Nº Pos.	Código Acreedor- CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria	Imp.Doc/Fra
	Denominación Acreedor		Denominación Corta	IVA Aut.NoD
Muestreo	Documento ref. / Posición ref.		Denominación Larga	
	Cód. Sust.legal - CIF/NIF Sust.legal		Operación Comunitaria	
	Denominación Sustituto legal		Subvención	
	Fecha Cesión Derecho Cobro		Modelo FE08	
	Fecha Devengo		Fecha/Plazo Límite Just.	

1	0002738172 - B90440199	2024	1951010014 G/44E/22709/00 01	39.563,70
	VIAJES AIRES CREATIVOS, SL		OTROS	0,00

25.11.2024





**DOCUMENTO ADO**

<b>Ejercicio:</b>	2024	<b>Clase de Documento:</b>	OF
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0123126518
<b>Sociedad financiera:</b>	2105	<b>Nº Documento:</b>	0100051855
<b>Fecha de Grabación:</b>	13.12.2024	<b>Nº Alternativo:</b>	
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	SERVICIO DE GESTIÓN DE TR		
<b>Procedimiento:</b>	SERVIC	Servicios	
<b>Fase intervención:</b>	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Nº Pos.	Código Acreedor- CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria	Imp.Doc/Fra
	Denominación Acreedor		Denominación Corta	IVA Aut.NoD
Muestreo	Documento ref. / Posición ref.		Denominación Larga	
	Cód. Sust.legal - CIF/NIF Sust.legal		Operación Comunitaria	
	Denominación Sustituto legal		Subvención	
	Fecha Cesión Derecho Cobro		Modelo FE08	
	Fecha Devengo		Fecha/Plazo Límite Just.	

CONTR 2024 0001094051

<b>Importe Bruto (eur.):</b>	39.563,70	<b>Descuentos (eur.):</b>	0,00
<b>Importe Líquido (eur.):</b>	39.563,70		

**POR D.F. DIRECCION RESOLUCION DE 06/03/2024**  
**ANTONIO RAFAEL GUIADO FLORES**  
**Firmado electrónicamente el 13 de Diciembre de 2024**

**Edición por tramitación abreviada**



### DOCUMENTO ADO

<b>Ejercicio:</b>	2024	<b>Clase de Documento:</b>	OF
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0123126520
<b>Sociedad financiera:</b>	2105	<b>Nº Documento:</b>	0100051856
<b>Fecha de Grabación:</b>	13.12.2024	<b>Nº Alternativo:</b>	
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	SERVICIO DE GESTIÓN DE TR		
<b>Procedimiento:</b>	SERVIC	Servicios	
<b>Fase intervención:</b>	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

**Sección:** 1951 - Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía  
**Órgano Gestor:** 0393 - O.G. AMAYA MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

### DATOS FACTURA

<b>Tipo Factura:</b>	NORM	<b>Fecha Endoso:</b>	
<b>Nº Registro Factura:</b>	2402097094	<b>Fecha Toma Razón Endoso:</b>	
<b>Importe IVA (eur.):</b>	3.499,10	<b>Fecha Vencimiento Pago:</b>	08.02.2025
<b>Fecha Pago Efectivo:</b>		<b>Fecha Inicio Plazo Abono Precio:</b>	09.01.2025
<b>Fecha Pago Transf.:</b>		<b>Fecha Expedición Factura:</b>	28.11.2024
<b>Nº Exp. Patrimonial:</b>		<b>Fecha de Entrega de Bienes:</b>	28.11.2024
		<b>Fecha Conformidad:</b>	13.12.2024

### POSICIONES DEL EXPEDIENTE

Nº Pos.	Código Acreedor- CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria	Imp.Doc/Fra
	Denominación Acreedor		Denominación Corta	IVA Aut.NoD
Muestreo	Documento ref. / Posición ref.		Denominación Larga	
	Cód. Sust.legal - CIF/NIF Sust.legal		Operación Comunitaria	
	Denominación Sustituto legal		Subvención	
	Fecha Cesión Derecho Cobro		Modelo FE08	
	Fecha Devengo		Fecha/Plazo Límite Just.	

1	0002738172 - B90440199	2024	1951010014 G/44E/22709/00 01	38.490,10
	VIAJES AIRES CREATIVOS, SL		OTROS	0,00

28.11.2024



**DOCUMENTO ADO**

<b>Ejercicio:</b>	2024	<b>Clase de Documento:</b>	OF
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0123126520
<b>Sociedad financiera:</b>	2105	<b>Nº Documento:</b>	0100051856
<b>Fecha de Grabación:</b>	13.12.2024	<b>Nº Alternativo:</b>	
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	SERVICIO DE GESTIÓN DE TR		
<b>Procedimiento:</b>	SERVIC	Servicios	
<b>Fase intervención:</b>	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Nº Pos.	Código Acreedor- CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria	Imp.Doc/Fra
	Denominación Acreedor		Denominación Corta	IVA Aut.NoD
Muestreo	Documento ref. / Posición ref.		Denominación Larga	
	Cód. Sust.legal - CIF/NIF Sust.legal		Operación Comunitaria	
	Denominación Sustituto legal		Subvención	
	Fecha Cesión Derecho Cobro		Modelo FE08	
	Fecha Devengo		Fecha/Plazo Límite Just.	

CONTR 2024 0001094051

<b>Importe Bruto (eur.):</b>	38.490,10	<b>Descuentos (eur.):</b>	0,00
<b>Importe Líquido (eur.):</b>	38.490,10		

**POR D.F. DIRECCION RESOLUCION DE 06/03/2024**  
**ANTONIO RAFAEL GUIADO FLORES**  
**Firmado electrónicamente el 13 de Diciembre de 2024**

**Edición por tramitación abreviada**



**DOCUMENTO RC**

<b>Ejercicio:</b>	2024	<b>Clase de Documento:</b>	RC
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0123127733
<b>Sociedad financiera:</b>	2105	<b>Nº Documento:</b>	0313114390
<b>Fecha de Grabación:</b>	13.12.2024	<b>Nº Alternativo:</b>	
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	CONTR 2024 1094051 Albaran G4		
<b>Procedimiento:</b>	RET.CRED	Retenciones Crédito	
<b>Fase intervención:</b>	0002	ACUERDO NO DISPONIBILIDAD CRDTO	

**Sección:** 1951 - Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía  
**Órgano Gestor:** 0393 - O.G. AMAYA MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

**POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

<b>E.F.C.</b>	<b>Partida Presupuestaria</b>	<b>Importe (eur.)</b>
	<b>Denominación Corta</b>	
<b>Muestreo</b>	<b>Denominación Larga</b>	
2024	1951010014 G/44E/22717/00 01 PARA TRABAJOS FORESTALES CONTR 2024 1094051 Albaran G4	26.589,20
<b>Total (eur.):</b>		26.589,20

**POR D.F. DIRECCION RESOLUCION DE 06/03/2024**  
**ANTONIO JOSE DUEÑAS PEREZ**  
**Firmado electrónicamente el 13 de Diciembre de 2024**

**Edición por tramitación abreviada**

**DILIGENCIA DE CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2024, DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE ADJUDICA SUMINISTRO DE TRAJES DE AGUA VERDE PARA PERSONAL DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA POR UN IMPORTE DE ADJUDICACIÓN DE 25.290,00 € (IVA excluido) CONFORME AL RÉGIMEN EXCEPCIONAL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 120 DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

Advertido error en el importe de adjudicación, en la Resolución de 27 de noviembre de 2024, del Órgano de Contratación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se adjudica el SUMINISTRO DE TRAJES DE AGUA VERDE PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA y de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección en los siguientes términos:

DONDE DICE: Adjudicar el contrato CONTR 2024 1087505 SUMINISTRO DE TRAJES DE AGUA VERDE PARA PERSONAL , a la entidad JOSÉ AGUILAR GONZÁLEZ, S.L.por importe de 36.600,90 € IVA incluido, al amparo del 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DEBE DECIR: Adjudicar el contrato CONTR 2024 1087505 SUMINISTRO DE TRAJES DE AGUA VERDE PARA PERSONAL , a la entidad JOSÉ AGUILAR GONZÁLEZ, S.L.por importe de 30.600,90 € IVA incluido, al amparo del 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Sevilla, en la fecha que se indica mediante firma electrónica.

EL DIRECTOR GERENTE

Javier Marcial de Torre Mandri

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	16/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmXPK4WF9QCLTV5QU4WHQ3CDU	PÁG. 1/1



En relación con el **expediente 1200\_24-SMA**, correspondiente a la **propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se da por enterado de la resolución del órgano de contratación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua por la que se ordena la contratación por razón de emergencia de dotación y suministro de medios materiales para el dispositivo de extinción de incendios forestales y emergencias INFOCA para actuar en las zonas afectadas de la Comunidad Autónoma de Valencia por las fuertes inundaciones provocadas por los excepcionales fenómenos meteorológicos acontecidos en los días 28 y 29 de octubre**, se hace constar lo siguiente:

- Que mediante Resolución de 4 de noviembre de 2024 del Órgano de Contratación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, se ordena la contratación por razón de emergencia de dotación y suministro de medios materiales para el dispositivo de extinción de incendios forestales y emergencias INFOCA para actuar en las zonas afectadas de la Comunidad Autónoma de Valencia por las fuertes inundaciones provocadas por los excepcionales fenómenos meteorológicos acontecidos en los días 28 y 29 de octubre, conforme al régimen excepcional previsto en el artículo 120 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.
- Que con base en lo expuesto, se han adjudicado los contratos a continuación relacionados, al amparo del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el artículo 34.1. de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público:

CONTR 2024 1087491 SUMINISTRO DE BOTAS DE AGUA CON PUNTERA para el personal de la Agencia, a la entidad JOSÉ AGUILAR GONZÁLEZ, S.L., por importe de 32.851,50 (IVA incluido)

CONTR 2024 1087505 SUMINISTRO DE TRAJES DE AGUA VERDE PARA PERSONAL, a la entidad JOSÉ AGUILAR GONZÁLEZ, S.L. por importe de 30.600,90 € (IVA incluido)

CONTR 2024 1094051 SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA ASISTENCIA AL PERSONAL OPERATIVO DEL DISPOSITIVO INFOCA DURANTE LA EMERGENCIA DE VALENCIA para el personal de la Agencia, a la entidad VIAJES AIRES CREATIVOS, S.L., por un importe estimado provisional de 609.840,00 € (IVA incluido)

CONTR 2024 1100017 SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA (CON CONDUCTOR), COMO APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS TRABAJOS DE LIMPIEZA, RETIRADA DE ENSERES Y AYUDA A LA POBLACIÓN AFECTADA POR LA DANA a la entidad EL CORNIJAL DE LA MANCHA SLU por importe de 58.014,66 € (IVA incluido)

CONTR 2024 1125664 SUMINISTRO 50 UDS DE RATÓN DESATASCADOR PARA USO DE VCIS INFOCA EN OTRAS EMERGENCIAS AMBIENTALES, a la entidad PRODUCTOS Y MANGUERAS ESPECIALES S.A, por importe de 15.367,00 € (IVA incluido)



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	17/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmX5ZR8AQU7LGGZARNMENAZF5M2	PÁG. 1/2	



- Que respecto a los contratos CONTR 2024 1087491, CONTR 2024 1087505, CONTR 2024 1100017, y CONTR 2024 1125664 consta en el Sistema Giro la contabilización de los siguientes apuntes correspondientes a la fase AD:

Contrato	Apunte contable	Fecha de contabilización	Importe IVA incluido
CONTR 2024 1087491	CONT 2024 0122537176	13.11.2024	32.851,50
CONTR 2024 1087505	CONT 2024 0122537256	13.11.2024	30.600,90
CONTR 2024 1100017	CONT 2024 0122587920	21.11.2024	58.014,66
CONTR 2024 1125664	CONT 2024 0122603572	22.11.2024	15.367,00

- Que respecto al contrato CONTR 2024 1094051, cuyo importe estimado provisionalmente con motivo de la adjudicación ascendió a 609.840,00 euros (IVA incluido), la estimación definitiva de los gastos devengados, una vez concluida la emergencia, asciende a 470.551,40 euros. Dicho importe se encuentra imputado al presupuesto de gastos mediante apuntes contables correspondientes a la fase ADO por importe de 443.962,20 euros (IVA incluido). La diferencia, hasta los 470.551,40 euros (IVA incluido), por importe de 26.589,20 euros (IVA incluido) se encuentra retenida mediante documento RC 2024 0123127733. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle:

Apunte contable fase ADO	Fecha de contabilización	Importe IVA incluido
CONT 2024 0122644739	27.11.2024	88.738,10
CONT 2024 0122872238	02.12.2024	59.887,30
CONT 2024 0122872244	02.12.2024	56.195,70
CONT 2024 0123126520	13.12.2024	38.490,10
CONT 2024 0123126518	13.12.2024	39.563,70
CONT 2024 0123126516	13.12.2024	39.662,70
CONT 2024 0123126514	13.12.2024	61.566,45
CONT 2024 0123126512	13.12.2024	59.858,15
<b>Subtotal</b>		<b>443.962,20</b>
Apunte contable RC		
CONT 2024 0123127733	13.12.2024	26.589,20
<b>Total</b>		<b>470.551,40</b>

Y para que conste a los efectos oportunos se expide la presente diligencia en Sevilla a la fecha de firma electrónica.

El Director Gerente de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P.  
Fdo.: Javier Marcial de Torre Mandri

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI

17/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmX5ZR8AQU7LGGZARNMENAZF5M2

PÁG. 2/2

